CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
FITZ ROY 957
1414 - CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL. 4857-8118 FAX. 4857-8001

Por medio de la presente CERTIFICAMOS que la póliza nro. 4005018904602, ramo AUTOMOTORES, del asegurado TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL ,---------- ---------- con vigencia 06/09/2023 al 06/09/2024 no registra deuda a la fecha y tiene vigente su cobertura anual. Poliza abonada en su totalidad.

A los efectos de ser presentado ante quien corresponda, se extiende el presente Certificado a los 05 días del mes de Septiembre de 2023.

Jorge Mignone
Gerente General

4005018904602049

TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL
RUTA 9 KM.227
2900 SAN NICOLAS

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 - CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL. 4857-8118 FAX. 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION	POLIZA N°	CTL	ENDOSO N°	COD.SEGUIMIENTO
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	4	00000	

Entre CAJA DE SEGUROS S.A. (en adelante La Caja) y quien se designa con el nombre del Asegurado, se conviene en celebrar el presente contrato de seguro con arreglo a las Condiciones Particulares y Generales de la presente Póliza que se agregan y de conformidad con la solicitud de seguro, la que se declara parte integrante de este contrato.

CONCEPTO	VIGENCIA
RENOVACION	desde las 12 hs.del 06-09-2023 hasta las 12 hs.del 06-09-2024

ASEGURADO TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

DOMICILIO RUTA 9 KM.227
2900 - SAN NICOLAS

DOM.ELECTR: no se encuentra suscripto
CELULAR NUMERO: No registrado

COND. DE IVA	SOLICITUD Nº	Nº DOC./Nº DE CUIT	VENCIMIENTO PAGO CONTADO
RESP.INSCR.	4005-8001733-01	CT 30-70846966-8	13-09-2023

OBJETO DEL SEGURO Y RIESGOS ASEGURADOS

```
CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN
Nro. 38.708 y modificatorias.
SUMA ASEGURADA                                                                              0,00

LA PRESENTE INCLUYE :


ANEXO-01     142  RIESGOS    POR UN IMPORTE DE  $      2.807.129,96

-------------------------------------------------------------------------------------------------
TOTAL        142  RIESGOS    POR UN IMPORTE DE  $      2.807.129,96
                   RENUEVA POLIZA NRO. 4005-0180117-01




La percepción de I.B. tiene la siguiente discriminación:
BUENOS AIRES        $       12.014,50 LOCALES




ORGANIZADOR / PRODUCTOR                                          MATRICULA
ZEBALLOS DANIEL ANIBAL                                           35559
DOTI BERNARDO LUIS                                               24764

Gastos de Producción  $1.782,50  Gastos de Explotación $36.458,56
```

MONEDA	PRIMA	DERECHO DE EMISIÓN	RECARGOS ADMINISTRATIVOS	RECARGOS FINANCIEROS	BONIFICACIÓN
$	2.807.130,00	0,00	0,00	196.499,10	0,00

IMPUESTOS Y TASAS	SELLADOS	PERCEP. I.B.	IVA BÁSICO	IVA ADICIONAL	PREMIO
66.079,90	48.370,40	12.014,50	630.762,10	90.108,90	3.850.964,90

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 31 Julio de 2023

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado o tomador del seguro, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Cuando se mencionan los vocablos "Asegurado", "Tomador" y "Contratante" se considerarán indistintamente según corresponda.

El impuesto de Sellos será ingresado por la Caja en la jurisdicción correspondiente, mediante declaración jurada.

|La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RESOLUCION GENERAL N° 38.708.

Jorge Mignone
Gerente General

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 4857-7677 opción 2. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.lacaja.com.ar.En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal,psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs.Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

4005018904602049

TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL
RUTA 9 KM.227
2900 SAN NICOLAS

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 - CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL. 4857-8118 FAX. 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION	POLIZA N°	CTL	ENDOSO N°	COD.SEGUIMIENTO
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	4	00000	

Entre CAJA DE SEGUROS S.A. (en adelante La Caja) y quien se designa con el nombre del Asegurado, se conviene en celebrar el presente contrato de seguro con arreglo a las Condiciones Particulares y Generales de la presente Póliza que se agregan y de conformidad con la solicitud de seguro, la que se declara parte integrante de este contrato.

CONCEPTO	VIGENCIA
RENOVACION	desde las 12 hs.del 06-09-2023 hasta las 12 hs.del 06-09-2024

ASEGURADO TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

DOMICILIO RUTA 9 KM.227
2900 - SAN NICOLAS

DOM.ELECTR: no se encuentra suscripto
CELULAR NUMERO: No registrado

COND. DE IVA	SOLICITUD Nº	Nº DOC./Nº DE CUIT	VENCIMIENTO PAGO CONTADO
RESP.INSCR.	4005-8001733-01	CT 30-70846966-8	13-09-2023

OBJETO DEL SEGURO Y RIESGOS ASEGURADOS

```
CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN
Nro. 38.708 y modificatorias.
SUMA ASEGURADA                                                                              0,00

LA PRESENTE INCLUYE :


ANEXO-01     142  RIESGOS    POR UN IMPORTE DE  $      2.807.129,96

-------------------------------------------------------------------------------------------------
TOTAL        142  RIESGOS    POR UN IMPORTE DE  $      2.807.129,96
                   RENUEVA POLIZA NRO. 4005-0180117-01




La percepción de I.B. tiene la siguiente discriminación:
BUENOS AIRES        $       12.014,50 LOCALES




ORGANIZADOR / PRODUCTOR                                          MATRICULA
ZEBALLOS DANIEL ANIBAL                                           35559
DOTI BERNARDO LUIS                                               24764

Gastos de Producción  $1.782,50  Gastos de Explotación $36.458,56
```

MONEDA	PRIMA	DERECHO DE EMISIÓN	RECARGOS ADMINISTRATIVOS	RECARGOS FINANCIEROS	BONIFICACIÓN
$	2.807.130,00	0,00	0,00	196.499,10	0,00

IMPUESTOS Y TASAS	SELLADOS	PERCEP. I.B.	IVA BÁSICO	IVA ADICIONAL	PREMIO
66.079,90	48.370,40	12.014,50	630.762,10	90.108,90	3.850.964,90

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 31 Julio de 2023

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado o tomador del seguro, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Cuando se mencionan los vocablos "Asegurado", "Tomador" y "Contratante" se considerarán indistintamente según corresponda.

El impuesto de Sellos será ingresado por la Caja en la jurisdicción correspondiente, mediante declaración jurada.

|La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RESOLUCION GENERAL N° 38.708.

Jorge Mignone
Gerente General

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 4857-7677 opción 2. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.lacaja.com.ar.En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal,psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs.Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

4005018904602049

TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL
RUTA 9 KM.227
2900 SAN NICOLAS

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 - CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL. 4857-8118 FAX. 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

CONDICIONES PARTICULARES

SECCION	POLIZA N°	CTL	ENDOSO N°	COD.SEGUIMIENTO
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	4	00000	

Entre CAJA DE SEGUROS S.A. (en adelante La Caja) y quien se designa con el nombre del Asegurado, se conviene en celebrar el presente contrato de seguro con arreglo a las Condiciones Particulares y Generales de la presente Póliza que se agregan y de conformidad con la solicitud de seguro, la que se declara parte integrante de este contrato.

CONCEPTO	VIGENCIA
RENOVACION	desde las 12 hs.del 06-09-2023 hasta las 12 hs.del 06-09-2024

ASEGURADO TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

DOMICILIO RUTA 9 KM.227
2900 - SAN NICOLAS

DOM.ELECTR: no se encuentra suscripto
CELULAR NUMERO: No registrado

COND. DE IVA	SOLICITUD Nº	Nº DOC./Nº DE CUIT	VENCIMIENTO PAGO CONTADO
RESP.INSCR.	4005-8001733-01	CT 30-70846966-8	13-09-2023

OBJETO DEL SEGURO Y RIESGOS ASEGURADOS

```
CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN
Nro. 38.708 y modificatorias.
SUMA ASEGURADA                                                                              0,00

LA PRESENTE INCLUYE :


ANEXO-01     142  RIESGOS    POR UN IMPORTE DE  $      2.807.129,96

-------------------------------------------------------------------------------------------------
TOTAL        142  RIESGOS    POR UN IMPORTE DE  $      2.807.129,96
                   RENUEVA POLIZA NRO. 4005-0180117-01




La percepción de I.B. tiene la siguiente discriminación:
BUENOS AIRES        $       12.014,50 LOCALES




ORGANIZADOR / PRODUCTOR                                          MATRICULA
ZEBALLOS DANIEL ANIBAL                                           35559
DOTI BERNARDO LUIS                                               24764

Gastos de Producción  $1.782,50  Gastos de Explotación $36.458,56
```

MONEDA	PRIMA	DERECHO DE EMISIÓN	RECARGOS ADMINISTRATIVOS	RECARGOS FINANCIEROS	BONIFICACIÓN
$	2.807.130,00	0,00	0,00	196.499,10	0,00

IMPUESTOS Y TASAS	SELLADOS	PERCEP. I.B.	IVA BÁSICO	IVA ADICIONAL	PREMIO
66.079,90	48.370,40	12.014,50	630.762,10	90.108,90	3.850.964,90

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 31 Julio de 2023

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado o tomador del seguro, si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Cuando se mencionan los vocablos "Asegurado", "Tomador" y "Contratante" se considerarán indistintamente según corresponda.

El impuesto de Sellos será ingresado por la Caja en la jurisdicción correspondiente, mediante declaración jurada.

|La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora

ESTA POLIZA HA SIDO APROBADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION POR RESOLUCION GENERAL N° 38.708.

Jorge Mignone
Gerente General

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 4857-7677 opción 2. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.lacaja.com.ar.En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.
La Red Federal de Asistencia a Víctimas y Familiares de Víctimas de Siniestros Viales brinda asesoramiento legal,psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional.Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8 a 20 hs.Correo electrónico: oav@seguridadvial.gob.ar

ANEXO I

Independientemente de las limitaciones establecidas en las Condiciones Generales y las clausulas adicionales, a continuación se destacan las -EXCLUSIONES A LA COBERTURA-, conforme lo dispuesto mediante Reglamento General de la Actividad Aseguradora de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

ANEXO CG-RC 0201

Responsabilidad Civil

Cláusula CG-RC 2.1 Exclusiones a la cobertura para Responsabilidad Civil

El Asegurador no indemnizará los siguientes siniestros producidos y/o sufridos por el vehículo y/o su carga:
1) Por hechos de lock-out o tumulto popular, cuando el Asegurado sea partícipe deliberado en ellos.
2) Cuando el vehículo estuviera secuestrado, confiscado, requisado o incautado, por autoridad competente.
3) En el mar territorial o fuera del territorio de la República Argentina.
4) Mientras sea conducido por personas que no estén habilitadas para el manejo de esa categoría de vehículo por autoridad competente.
5) A los animales o cosas transportadas o durante su carga o descarga y los gastos que estas operaciones originan.
6) Por exceso de carga transportada, mal estibaje o acondicionamiento y deficiencia de envase. Cuando el vehículo asegurado no se encuentre habilitado para circular conforme las disposiciones vigentes.
7) Cuando el Conductor del vehículo asegurado cruce vías de ferrocarril encontrándose las barreras bajas y/o cuando las señales sonoras o lumínicas no habiliten su paso.
8) Cuando el vehículo asegurado sea conducido a exceso de velocidad (a los efectos de la presente exclusión de cobertura, se deja establecido que la velocidad del vehículo asegurado en ningún caso podrá superar el CUARENTA POR CIENTO (40%) de los límites máximos establecidos por la normativa legal vigente).
9) En ocasión de transitar el vehículo asegurado a contramano, existiendo señalización inequívoca en el lugar del hecho de la dirección de circulación.
10) Cuando el vehículo asegurado sea conducido por una persona bajo la influencia de cualquier droga desinhibidora, alucinógena o somnífera, o en estado de ebriedad. Se entiende que una persona se encuentra en estado de ebriedad si se niega a practicarse el examen de alcoholemia (u otro que corresponda) o cuando habiéndose practicado éste, arroje un resultado igual o superior a un gramo de alcohol por mil gramos de sangre al momento del accidente.
A los fines de su comprobación queda establecido que la cantidad de alcohol en la sangre de una persona, desciende a razón de 0,11 gramos por mil por hora.
11) Cuando el vehículo asegurado sea conducido por persona con trastornos de coordinación motora que impidan la conducción normal del vehículo y éste no se encuentre dotado de la adaptación necesaria para este tipo de conducción.
12) Por la carga, cuando ésta sea notoriamente muy inflamable, explosiva y/o corrosiva y/o tóxica, ni en la medida en que por acción de esa carga resultaren agravados los siniestros cubiertos.
13) Mientras esté remolcando a otro vehículo, salvo el caso de ayuda ocasional y de emergencia.
14) Mientras tome parte en certámenes o entrenamientos de velocidad.
15) Por o a los equipos industriales, científicos o similares montados o transportados, a raíz de su funcionamiento específico, salvo los daños ocasionados por aquellos al vehículo objeto del seguro.
16) A bienes que por cualquier título se encuentren en tenencia del Asegurado.
17) El Asegurador no indemnizará los daños sufridos por:
17.1) El cónyuge o integrante de la unión convivencial en los términos del Articulo 509 del Código Civil y Comercial de la Nación y los parientes del Asegurado y/o Conductor hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad (en el caso de sociedades los de los directivos).
17.2) Las personas en relación de dependencia laboral con el Asegurado y/o Conductor, en tanto el evento se produzca en oportunidad o con motivo del trabajo.
17.3) Los terceros transportados en exceso de la capacidad indicada en las especificaciones de fábrica o admita como máximo para el uso normal del rodado, o en lugares no aptos para tal fin.
17.4) Las personas transportadas en ambulancias en calidad de pacientes.
18) Queda expresamente excluida de la cobertura asumida por el Asegurador, la responsabilidad derivada del riesgo de daño ambiental, contaminación o polución ambiental súbita o accidental, imprevista, gradual, continua o progresiva que como consecuencia de un choque, vuelco, desbarrancamiento, incendio y/o cualquier otro evento en el que participara el vehículo transportador, genere la carga transportada.
Se entiende por contaminación o polución ambiental, el daño producido al ecosistema mediante la generación, emisión, dispersión o depósito de sustancias o productos que afecten o perjudiquen las condiciones normales existentes en la atmósfera, en las aguas o en el suelo, o la producción de olores, ruidos, vibraciones, ondas, radiaciones o variaciones de temperaturas que excedan los límites legales o científicamente permitidos.
También quedan expresamente excluidos de la cobertura asumida por el Asegurador todos los gastos, costos o pagos que por cualquier concepto se hubieren realizado en las tareas de contención del daño o disminución del impacto ambiental, remediación ambiental, recolección y trasvasamiento de las sustancias derramadas, estudios de aguas, suelos o atmósferas destinados a conocer el impacto ambiental, como así también toda otra tarea que tenga por objeto la recomposición o remediación del daño ambiental causado, disposición final o eliminación de residuos ambientales generados.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

COBERTURA: B023 (023)
CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA :
conforme Res. SSN Nro. 35.863, 36.100 y modificatorias.
RIESGOS ASEGURADOS
RESPONSABILIDAD CIVIL (Seguro obligatorio SO-RC y voluntario CG-RC)
RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,
CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,C
G-CO 15.1,CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

COMUNES
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA (PUNTO 25.1.5.1) PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SE EXIGE EL CUMPLIMIENTO DE LA REVISION TECNICA OBLIGATORIA, EN LOS CASOS QUE EN LA JURISDICCION EN LA QUE SE ASEGURE EL VEHICULO SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO DICHO SISTEMA, DE ACUERDO A LA INFORMACION SUMINISTRADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

RIESGO: 1 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2005 PATENTE:EVU038
MOTOR : 47697110800853 CHASIS: 9BM6950525B411079
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 41.446,55
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de vuelta ,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 2 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2005 PATENTE:EWZ404
MOTOR : 47697110802737 CHASIS: 9BM6950525B413841
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 41.446,55
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de vuelta ,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura-
dora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del
vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras-
lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una
persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu-
pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que
se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 3 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2005 PATENTE:EWZ405
MOTOR : 47697110805919 CHASIS: 9BM6950525B417948
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 39.374,22
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de vuelta ,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi-
cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas
en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo
(los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli-
citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de
remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para
reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 4 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2005 PATENTE:EWZ406
MOTOR : 47697110803978 CHASIS: 9BM6950525B415220
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 39.374,22
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de vuelta ,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 5 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:EZJ156
MOTOR : 478697110813979 CHASIS: 9BM6950525B428383
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 37.301,89
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de vuelta ,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 6 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2008 PATENTE:FDB507
MOTOR : 47697110818029 CHASIS: 9BM6950525B434953
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 43.621,88

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 7 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2005 PATENTE:FDB504
MOTOR : 47697110818461 CHASIS: 9BM6950525B435125
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 37.301,89
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 8 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2005 PATENTE:FDB506
MOTOR : 47697110817342 CHASIS: 9BM6950525B434951
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 37.301,89
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi-
cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas
en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo
(los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli-
citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de
remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para
reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio
en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques
o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada
asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el
inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del
solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de A-
sistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin
cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura- dora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras- lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu- pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,

CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.

De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:

- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .

- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 9 — COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION — MARCA: MERCEDES — COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2006 — PATENTE:FIS232
MOTOR : 476971U0831887 — CHASIS: 9BM6950526B455424
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 37.301,89
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO — ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi- cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli- citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 10 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:FIS233
MOTOR : 476971U0831889 CHASIS: 9BM6950526B455427
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 37.301,89
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 11 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:FIS231
MOTOR : 476971U0831892 CHASIS: 9BM6950526B455430
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 37.301,89
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 12 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:FNY868
MOTOR : 476971U0845921 CHASIS: 9BM6950526B471638
USO : OFICIAL / COMERCIAL

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 37.301,89
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 13 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:FNY867
MOTOR : 476971U0845866 CHASIS: 9BM6950526B471249
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 37.301,89
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 14 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:FPF060
MOTOR : 476971U0845849 CHASIS: 9BM6950526B471259
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 37.301,89
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi-
cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas
en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo
(los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli-
citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de
remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para
reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio
en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques
o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada
asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el
inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del
solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de A-
sistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura- dora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras- lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu- pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,

CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.

De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:

- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .

- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 15 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:FPZ985
MOTOR : 476971U0848657 CHASIS: 9BM6950526B475133
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 37.301,89
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos

CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos

CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi- cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli-

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 16 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:FPZ988
MOTOR : 476971U0847927 CHASIS: 9BM6950526B472105
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 37.301,89
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 17 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:FRJ580
MOTOR : 476971U0848869 CHASIS: 9BM6950526B475672
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 37.301,89
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 18 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:FRJ581
MOTOR : 476971U0849203 CHASIS: 9BM6950526B475926

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 37.301,89
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 19 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:FRY467
MOTOR : 476971U0849058 CHASIS: 9BM6950526B475703
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 37.301,89
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 20 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GIZ588
MOTOR : 457914U0887313 CHASIS: 9BM6950537B530130
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 35.229,57
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi-
cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas
en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo
(los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli-
citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de
remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para
reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio
en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques
o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada
asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el
inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del
solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de A-

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

sistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura- dora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras- lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu- pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,

CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.

De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:

- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .

- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 21 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GIZ590
MOTOR : 457914U0887200 CHASIS: 9BM6950537B529967
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 35.229,57
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos

CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos

CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi- cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

(los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 22 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GLH448
MOTOR : 457914U05889844 CHASIS: 9BM6950538B537164
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 35.229,57
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 23 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GLH449
MOTOR : 457914U0889628 CHASIS: 9BM6950538B536997
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 35.229,57
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi-
cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas
en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo
(los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli-
citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de
remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para
reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio
en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques
o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada
asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el
inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del
solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de A-
sistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin
cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia
de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios
anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del
solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura-
dora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del
vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras-
lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una
persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu-
pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que
se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 24 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GLT390

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

MOTOR : 457914U0889986 CHASIS: 9BM6950538B537361
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 35.229,57
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 25 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GNK599
MOTOR : 457914U0892065 CHASIS: 9BM6950538B542471
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 35.229,57
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu-

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que
se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 26 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GNK600
MOTOR : 457914U0892181 CHASIS: 9BM6950538B542500
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 35.229,57
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi-
cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas
en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo
(los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli-
citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de
remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para
reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio
en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques
o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada
asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el
inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del
solicitante.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de A-
sistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin
cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia
de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios
anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del
solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura-
dora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del
vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras-
lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una
persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu-
pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que
se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,

CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.

De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:

- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .

- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 27 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GNK605
MOTOR : 457914U0892288 CHASIS: 9BM6950538B542739
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 35.229,57
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi-
cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 28 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GNK606
MOTOR : 457914U0891974 CHASIS: 9BM6950538B542155
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 35.229,57
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 29 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GNK608
MOTOR : 457914U0892291 CHASIS: 9BM6950538B542766
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 35.229,57
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 30 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GRH005
MOTOR : 457914U0894373 CHASIS: 9BM6950538B547007
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 35.229,57
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 31 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GRH006
MOTOR : 457914U0894358 CHASIS: 9BM6950538B546965
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 35.229,57
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 32 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GRH007
MOTOR : 457914U0894354 CHASIS: 9BM6950538B547037
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 35.229,57
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de A-sistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura-dora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras-lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu-pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 33 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: FORD COD.CLASE 42404
TIPO : CARGO 1722 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2008 PATENTE:HBS983
MOTOR : 0000036024454 CHASIS: 9BFYCE7V28BB08783
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 41.549,55
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 34 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: FORD COD.CLASE 42404
TIPO : CARGO 1722 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2008 PATENTE:HBS982
MOTOR : 0000036024550 CHASIS: 9BFYCE7V48BB08784
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 41.549,55
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 35 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2008 PATENTE:HKV973
MOTOR : 457914U0921511 CHASIS: 9BM6950539B608101
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 41.549,55
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

RIESGO: 36 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2008 PATENTE:HNR452
MOTOR : 457914U0922056 CHASIS: 9BM6950539B609529
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 41.549,55
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 37 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: FORD COD.CLASE 42353
TIPO : CARGO 1832 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2008 PATENTE:GZI963
MOTOR : 36010799 CHASIS: 9BFYCAWY78BB04233
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 41.549,55
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura- dora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras- lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu- pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,

CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.

De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:

- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .

- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 38 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2009 PATENTE:ICG801
MOTOR : 457914U0931536 CHASIS: 9BM6950539B636444
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 39.033,16
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi- cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli-

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 39 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2009 PATENTE:ICG803
MOTOR : 457914U093618 CHASIS: 9BM6950539B636738
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 39.033,16
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 40 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2009 PATENTE:ICG804
MOTOR : 457914U0931609 CHASIS: 9BM6950539B636714
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 39.033,16
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi-
cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas
en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo
(los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli-
citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de
remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para
reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio
en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques
o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada
asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el
inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del
solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de A-
sistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin
cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia
de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios
anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del
solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura-
dora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del
vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras-
lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una
persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu-
pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que
se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 41 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

AÑO DE FABRICACION : 2009 PATENTE:ICG802
MOTOR : 457914U0931599 CHASIS: 9BM6950539B636689
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 39.033,16
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 42 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2009 PATENTE:ICG800
MOTOR : 457914U093121 CHASIS: 9BM6950539B636188
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 39.033,16
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 43 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46065
TIPO : BENZ LS 1938/46 C:05 P:2 2040
AÑO DE FABRICACION : 1998 PATENTE:BYN015
MOTOR : 47598210708154 CHASIS: 9BM386039VB148543
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 35.229,57
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 44 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:FNY869
MOTOR : 476971U0845932 CHASIS: 9BM6950526B471647
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 35.229,57
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 45 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GNK609
MOTOR : 457914U0891986 CHASIS: 9BM6950538B562247
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 35.229,57
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 46 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: VOLVO COD.CLASE 51511
TIPO : CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2019 PATENTE:AD521MV
MOTOR : D138015228C2E CHASIS: 9BVRG10CXKE860267
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 34.000,37
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

RIESGO: 47 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: VOLVO COD.CLASE 51511
TIPO : CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2019 PATENTE:AD496VL
MOTOR : D138015184C2E CHASIS: 9BVRG10C4KE860218
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 34.000,37
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 48 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2005 PATENTE:EWO801
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F5M214037
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 7.416,75
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura- dora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras- lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu- pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,

CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.

De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:

- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .

- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 49 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GQP636
MOTOR : CHASIS: 8B8GSRA3F8M001564
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 7.416,75
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos

CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos

CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi- cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli- citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 50 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2005 PATENTE:EWO808
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F5M210904
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 51 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2004 PATENTE:EKT287
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F4M495853
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 52 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:FMT248
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F6M223756
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 53 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:FPZ996
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F6M226434
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 54 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:FPZ986
MOTOR : CHASIS: 9ADPFRA3F6M229567
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi-
cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas
en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo
(los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli-
citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de
remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para
reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio
en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques
o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada
asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el
inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del
solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de A-
sistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin
cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura- dora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras- lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu- pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,

CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.

De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:

- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .

- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 55 COD.SEGUIMIENTO

CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038

TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES

AÑO DE FABRICACION : 2005 PATENTE:FDI983

MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F5M211021

USO : OFICIAL / COMERCIAL

SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA

PRIMAS $ 6.980,47

El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas

INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES

COBERTURAS ADICIONALES

RESPONSABILIDAD CIVIL

CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,

CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos

CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos

CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES

CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi- cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli- citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 56 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:FVC491
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F6M225297
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 57 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:FJM928
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F6M224356
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 58 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:FJM925
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F6M223757
USO : OFICIAL / COMERCIAL

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 59 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2005 PATENTE:EXR762
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F6M211026
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 60 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:FOP659
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F6M229565
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi-
cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas
en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo
(los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli-
citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de
remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para
reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio
en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques
o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada
asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el
inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del
solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de A-
sistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura- dora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras- lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu- pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,

CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.

De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:

- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .

- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 61 COD.SEGUIMIENTO

CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038

TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES

AÑO DE FABRICACION : 2005 PATENTE:EXR763

MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F5M213213

USO : OFICIAL / COMERCIAL

SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA

PRIMAS $ 6.980,47

El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas

INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES

COBERTURAS ADICIONALES

RESPONSABILIDAD CIVIL

CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,

CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos

CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos

CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000

b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000

c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000

Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES

CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi- cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli-

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 62 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:FRY462
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F6M229566
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 63 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:FOI943
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F6M228532
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 64 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:FOP666
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F6M225389

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 65 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:FUA786
MOTOR : CHASIS: 9BM388062VB130322
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 66 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GIO882
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F6M229571
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de A-

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

sistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura- dora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras- lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu- pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 67 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GPM001
MOTOR : CHASIS: 8B8GSRA3F8M001619
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi- cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

(los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 68 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2008 PATENTE:GYN497
MOTOR : CHASIS: 9B8GSRA3F8M001816
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 69 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GMM900
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F7M243204
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi-
cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas
en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo
(los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli-
citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de
remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para
reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio
en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques
o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada
asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el
inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del
solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de A-
sistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin
cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia
de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios
anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del
solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura-
dora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del
vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras-
lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una
persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu-
pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que
se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 70 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GOC000

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

MOTOR : CHASIS: 8B8GSRA3FBM001601
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 71 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GOB999
MOTOR : CHASIS: 8B8GSRA3F8M001605
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu-

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que
se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 72 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GIO881
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F6M229213
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi-
cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas
en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo
(los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli-
citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de
remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para
reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio
en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques
o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada
asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el
inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del
solicitante.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de A-
sistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin
cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia
de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios
anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del
solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura-
dora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del
vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras-
lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una
persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu-
pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que
se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,

CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.

De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:

- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .

- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 73 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GQP637
MOTOR : CHASIS: 8B8GSRA3F8M001563
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi-
cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 74 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GPM002
MOTOR : CHASIS: 8B8GSRA3F8M001620
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 75 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GSK503
MOTOR : CHASIS: 8B8GSRA3F8M001661
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 76 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GSK502
MOTOR : CHASIS: 8B8GSRA3F8M001662
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 77 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2009 PATENTE:IDB385
MOTOR : CHASIS: 8B8GSRA3F9M002682
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.481,87
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 78 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2008 PATENTE:GLT429
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F7M243195
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de A-
sistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin
cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia
de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios
anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del
solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura-
dora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del
vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras-
lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una
persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu-
pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que
se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 79 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2008 PATENTE:GYN498
MOTOR : CHASIS: 8B8GSRA3F8M001815
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi-

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 80 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2009 PATENTE:IGU306
MOTOR : CHASIS: 8B8GSRA3F9M002705
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.481,87
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 81 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2009 PATENTE:IDB384
MOTOR : CHASIS: 8B8GSRA3F9M002681
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.481,87
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 82 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2009 PATENTE:IGU305
MOTOR : CHASIS: 8B8GSRA3F9M002704
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.481,87
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 83 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2005 PATENTE:FDI984
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F5M211016
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras-

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 84 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2004 PATENTE:EKT286
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F4M195868
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 85 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2004 PATENTE:EKT283
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F4M195877
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 86 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2019 PATENTE:AD543JX
MOTOR : CHASIS: 8B8GSRA3FKM008422
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 5.484,65
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 87 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2019 PATENTE:AD574LZ
MOTOR : CHASIS: 8B8GSRA3FKM008405
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 5.484,65
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 88 COD.SEGUIMIENTO

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: PETINARI COD.CLASE 65216
TIPO : SEMIRREMOLQ BATEA 3E
AÑO DE FABRICACION : 2008 PATENTE:HOS432
MOTOR : CHASIS: 8EPSV385580080628
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 89 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : ACOPLADO MARCA: RANDOM COD.CLASE 59640
TIPO : SEMIRREMOLQUE PLAYO
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GLT428
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F7M243193
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 90 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2004 PATENTE:EKT285
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F4M195857
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 91 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2005 PATENTE:EXR761
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F5M210156
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,

CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.

De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:

- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .

- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 92 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : ACOPLADO MARCA: RANDOM COD.CLASE 57037
TIPO : ACOPLADO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:FRY463
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F6M229570
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 93 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GIO883
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F6M229214
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

RIESGO: 94 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: VOLKSWAGEN COD.CLASE 48606
TIPO : 17.220 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2015 PATENTE:OYR333
MOTOR : 36513401 CHASIS: 9533782T2FR518769
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 35.214,16
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 95 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: VOLKSWAGEN COD.CLASE 48606
TIPO : 17.220 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2015 PATENTE:OYR334
MOTOR : 36511799 CHASIS: 9533782T3FR517811
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 35.214,16
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura- dora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras- lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu- pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,

CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.

De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:

- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .

- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 96 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: SEMIRREMOLQUE COD.CLASE 65162
TIPO : BATEA
AÑO DE FABRICACION : 2005 PATENTE:EVU044
MOTOR : EVU044 CHASIS: 8D9S24344MRU9046
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos

CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos

CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi- cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli- citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 97 — COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE — MARCA: SALTO — COD.CLASE 57304
TIPO : SRBV SEMIRREMOLQUE
AÑO DE FABRICACION : 1997 — PATENTE:BKF189
MOTOR : BKF189 — CHASIS: 8954
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO — ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 98 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: MALDONADO COD.CLASE 59001
TIPO : SEMIRREMOLQUE CARROZ ADO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 1997 PATENTE:BKE483
MOTOR : BKE483 CHASIS: 50071323
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 99 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: SEMIRREMOLQUE COD.CLASE 65162
TIPO : BATEA
AÑO DE FABRICACION : 2002 PATENTE:EAB511
MOTOR : EAB511 CHASIS: 874
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 100 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2005 PATENTE:EXR760
MOTOR : EXR760 CHASIS: 9ADPSRA3F5M210153
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 101 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2004 PATENTE:EKT284
MOTOR : EKT284 CHASIS: 8ADPSRA3F4M195586
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi-
cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas
en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo
(los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli-
citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de
remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para
reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio
en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques
o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada
asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el
inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del
solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de A-
sistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin
cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura- dora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras- lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu- pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,

CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.

De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:

- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .

- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 102 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: PETINARI COD.CLASE 65216
TIPO : SEMIRREMOLQ BATEA 3E
AÑO DE FABRICACION : 2009 PATENTE:IAS939
MOTOR : IAS939 CHASIS: 8EPSD3E5490080192
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.481,87
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi- cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli- citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 103 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: PETINARI COD.CLASE 65216
TIPO : SEMIRREMOLQ BATEA 3E
AÑO DE FABRICACION : 2009 PATENTE:IAS937
MOTOR : IAS937 CHASIS: 8EPSD3E5690080193
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.481,87
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 104 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: PETINARI COD.CLASE 65216
TIPO : SEMIRREMOLQ BATEA 3E
AÑO DE FABRICACION : 2009 PATENTE:IAS938
MOTOR : IAS938 CHASIS: 9EPSD3E5290080191
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.481,87
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 105 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : ACOPLADO MARCA: HELVETICA COD.CLASE 58122
TIPO : SEMIRREMOLQUE PLAYO 17 PC
AÑO DE FABRICACION : 2017 PATENTE:AC088XO
MOTOR : CHASIS: 8DHSR09S3H0007315
USO : OFICIAL / COMERCIAL

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 5.684,10
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 106 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 45944
TIPO : BENZ AXOR 1933 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2017 PATENTE:AC067OE
MOTOR : 9269B0U1215630 CHASIS: 9BM958207JB073498
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 33.319,45
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 107 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: VOLVO COD.CLASE 51538
TIPO : FH 540 6X4 T
AÑO DE FABRICACION : 2020 PATENTE:AE353AK
MOTOR : D13*8026698*C4*E CHASIS: *9BVRG40D4LE87155
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 31.898,43
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi-
cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas
en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo
(los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli-
citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de
remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para
reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio
en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques
o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada
asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el
inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del
solicitante.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de A-
sistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin
cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia
de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios
anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del
solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura-
dora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del
vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras-
lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una
persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu-
pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que
se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 108 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN COD.CLASE 58509
TIPO : SEMIRREMOLQUE
AÑO DE FABRICACION : 2021 PATENTE:AE692VT
MOTOR : CHASIS: 8EHSBV3ETMA000100
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 5.185,50
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi-
cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 109 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN COD.CLASE 58509
TIPO : SEMIRREMOLQUE
AÑO DE FABRICACION : 2021 PATENTE:AE717UN
MOTOR : CHASIS: 8EHSBV3EDMA000099
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 5.185,50
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 110 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GIZ589
MOTOR : 457914U0887315 CHASIS: 9BM6950537B530153
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 33.157,24
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 111 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: PETINARI COD.CLASE 65203
TIPO : SEMIRREMOLQUE B 3E

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GJJ438
MOTOR : CHASIS: 8EFSB395870080257
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 112 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: SCANIA COD.CLASE 49247
TIPO : G 410 A 6X4 CAB. DORMIT ORIO TN
AÑO DE FABRICACION : 2021 PATENTE:AF014UZ
MOTOR : 8386351 CHASIS: 9BSG6X200N3997030
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 30.951,08
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras-

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 113 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: IVECO COD.CLASE 30352
TIPO : STRALIS 440 S33T 4X2 GNC
AÑO DE FABRICACION : 2022 PATENTE:AF273GZ
MOTOR : 155294 CHASIS: WJMM1VNH60C422127
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 30.477,41
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 114 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : ACOPLADO MARCA: HERMANN COD.CLASE 58518
TIPO : ACOPLADO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2022 PATENTE:AF273GW
MOTOR : CHASIS: 8EHSBV3E0MA001308
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 5.085,77
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 115 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : ACOPLADO MARCA: HERMANN COD.CLASE 58518
TIPO : ACOPLADO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2022 PATENTE:AF273GY
MOTOR : CHASIS: 8EHSBV3E0MA001309
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 5.085,77
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 116 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: IVECO COD.CLASE 30352
TIPO : STRALIS 440 S33T 4X2 GNC
AÑO DE FABRICACION : 2022 PATENTE:AF273GX
MOTOR : 155247 CHASIS: WJMM1VNH60C422241
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 30.477,41
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

RIESGO: 117 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: SCANIA COD.CLASE 49247
TIPO : G 410 A 6X4 CAB. DORMIT ORIO TN
AÑO DE FABRICACION : 2022 PATENTE:AF416GP
MOTOR : 7342100 CHASIS: 9BSG6X200N4012361
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 30.477,41
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 118 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2000 PATENTE:DHQ904
MOTOR : CHASIS: 8B8K1353AYM00853
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura- dora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras- lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu- pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 119 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GMV981
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F7M243192
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi- cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli- citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 120 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2005 PATENTE:EVU036
MOTOR : 47697110800224 CHASIS: 9BM6950525B41011
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 33.157,24
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 121 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: SCANIA COD.CLASE 6131
TIPO : G 410 A 6X2
AÑO DE FABRICACION : 2022 PATENTE:AF566BV
MOTOR : 7345075 CHASIS: 9BSG6X200N4014550
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 24.157,42
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 122 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN COD.CLASE 58546
TIPO : SEMIRREMOLQUE SBV 3E BARANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION : 2022 PATENTE:AF744TA
MOTOR : CHASIS: 8EHSBV3E0NA001151
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

PRIMAS $ 5.085,77
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 123 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN COD.CLASE 58546
TIPO : SEMIRREMOLQUE SBV 3E BARANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION : 2022 PATENTE:E/T
MOTOR : CHASIS: 8EHSBV3E0NA001152
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 5.085,77
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 124 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN COD.CLASE 58546
TIPO : SEMIRREMOLQUE SBV 3E BARANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION : 2022 PATENTE:E/T
MOTOR : CHASIS: 8EHSBV3E0NA001153
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 5.085,77
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi-
cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas
en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo
(los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli-
citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de
remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para
reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio
en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques
o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada
asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el
inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del
solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de A-
sistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin
cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura- dora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras- lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu- pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,

CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.

De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:

- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .

- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 125 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN COD.CLASE 58509
TIPO : SEMIRREMOLQUE
AÑO DE FABRICACION : 2022 PATENTE:AF744SY
MOTOR : CHASIS: 8EHSPA3E0NA001154
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 5.085,77
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi- cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli- citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 126 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN COD.CLASE 58509
TIPO : SEMIRREMOLQUE
AÑO DE FABRICACION : 2022 PATENTE:AF744TB
MOTOR : CHASIS: 8EHSPA3E0NA001155
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 5.085,77
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 127 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN COD.CLASE 58509
TIPO : SEMIRREMOLQUE
AÑO DE FABRICACION : 2022 PATENTE:AF744SX
MOTOR : CHASIS: 8EHSPA3E0NA001156
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 5.085,77
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 128 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2005 PATENTE:EVU037
MOTOR : 47697110801302 CHASIS: 9BM6950525B410011
USO : OFICIAL / COMERCIAL

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 33.157,24
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 129 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : ACOPLADO MARCA: RANDOM COD.CLASE 57035
TIPO : ACOPLADO BARANDA VOLCAB LE 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2006 PATENTE:FVC500
MOTOR : CHASIS: 9ADSRA3F6M224222
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 130 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GNK607
MOTOR : 457914U0891984 CHASIS: 9BM6950538B542142
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 33.157,24
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi-
cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas
en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo
(los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli-
citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de
remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para
reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio
en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques
o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada
asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el
inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del
solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de A-
sistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura- dora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras- lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu- pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,

CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.

De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:

- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .

- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 131 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON COD.CLASE 57038
TIPO : SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION : 2007 PATENTE:GIO884
MOTOR : CHASIS: 9ADPSRA3F6M229460
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos

CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos

CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi- cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli-

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 132 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: IVECO COD.CLASE 30367
TIPO : STRALIS HI ROAD 600S44T 3200 EUROT
AÑO DE FABRICACION : 2022 PATENTE:AF642UE
MOTOR : F3BE3681N*5092178 CHASIS: 8ATM2SSH0PX119875
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 24.157,42
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 133 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: IVECO COD.CLASE 4471
TIPO : STRALIS H/W 600 S44T 320 0 EURO.6X2
AÑO DE FABRICACION : 2023 PATENTE:AF744SW
MOTOR : F3BE3681N5093701 CHASIS: 8ATM2SSH0PX120410
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 23.683,74
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 134 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: IVECO COD.CLASE 4471
TIPO : STRALIS H/W 600 S44T 320 0 EURO.6X2
AÑO DE FABRICACION : 2023 PATENTE:AF642UC
MOTOR : F3BE3681N5091847 CHASIS: 8ATM2SSH0PX119855

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 23.683,74
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 135 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: SCANIA COD.CLASE 6131
TIPO : G 410 A 6X2
AÑO DE FABRICACION : 2023 PATENTE:AF744TD
MOTOR : 7346768 CHASIS: 9BSG6X200N4014538
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 23.683,74
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 136 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : CAMION MARCA: MERCEDES COD.CLASE 46432
TIPO : BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION : 2005 PATENTE:EYG944
MOTOR : 47697110809722 CHASIS: 9BM6950525B422790
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 33.157,24
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi-
cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas
en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo
(los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli-
citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de
remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para
reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio
en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques
o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada
asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el
inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del
solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de A-

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

sistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura- dora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras- lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu- pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,

CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.

De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:

- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .

- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 137 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDOM COD.CLASE 59641
TIPO : SRBSTQ0332/ SR CG
AÑO DE FABRICACION : 1997 PATENTE:VQR618
MOTOR : VQR618 CHASIS: 9ADG13530RM105140
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 6.980,47
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos

CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos

CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi- cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

(los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 143 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN COD.CLASE 58607
TIPO : SEMIRREMOLQUE SBV 2E BARANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION : 2023 PATENTE:E/T
MOTOR : CHASIS: 8EHSPA3E0PA000445
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 4.986,05
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 144 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN COD.CLASE 58607
TIPO : SEMIRREMOLQUE SBV 2E BARANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION : 2023 PATENTE:E/T
MOTOR : CHASIS: 8EHSPA3E0PA000446
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 4.986,05
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi-
cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas
en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo
(los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli-
citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de
remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para
reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio
en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques
o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada
asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el
inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del
solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de A-
sistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin
cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia
de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios
anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del
solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la asegura-
dora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del
vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el tras-
lado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una
persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu-
pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que
se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 145 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN COD.CLASE 58607
TIPO : SEMIRREMOLQUE SBV 2E BARANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION : 2023 PATENTE:E/T

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

MOTOR : CHASIS: 8EHSPA3E0PA000447
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 4.986,05
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 146 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN COD.CLASE 58607
TIPO : SEMIRREMOLQUE SBV 2E BARANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION : 2023 PATENTE:E/T
MOTOR : CHASIS: 8EHSPA3E0PA000448
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 4.986,05
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocu-

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023
				Hasta 12 hs.del 06-09-2024

pantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que
se realice el traslado."
COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

RIESGO: 147 COD.SEGUIMIENTO
CLASE : SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN COD.CLASE 58607
TIPO : SEMIRREMOLQUE SBV 2E BARANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION : 2023 PATENTE:E/T
MOTOR : CHASIS: 8EHSPA3E0PA000449
USO : OFICIAL / COMERCIAL
SUMA ASEGURADA INICIAL (SOLO INCLUYE ACCESORIOS ORIGINALES DE FABRICA) NO ASEGURA
PRIMAS $ 4.986,05
El asegurado ha declarado que no realiza transporte interjurisdiccional de cargas
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO ACREEDOR PRENDARIO NO POSEE

CLAUSULAS ADICIONALES
COBERTURAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no
Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportado $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 11.1 Vehículos operando
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales 12, Servicios de Asistencia Mensuales 1.
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servi-
cios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas
en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo
(los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del soli-
citante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de
remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para
reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio
en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques
o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada
asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el
inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del
solicitante.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ANEXO: 01

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	NºENDOSO	CONCEPTO	VIGENCIA
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	EMISION	Desde 12 hs.del 06-09-2023 Hasta 12 hs.del 06-09-2024

En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,

CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.

De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:

- Para daños a terceros no transportados
 a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
 b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.

Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .

- Para daños a pasajeros
 a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
 Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
 b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
 Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

400501890460204009

Sra\Sr.
TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL
RUTA 9 KM.227
2900 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES
DOM.ELECTR: no se encuentra suscripto
CELULAR NUMERO: No registrado

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 - CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL. 4857-8118 FAX. 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ASEGURADO Y/O TOMADOR

TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA	FACTURA	DÍGITO
501	004	4005-0189046-02	1	0

PRODUCTO

AUTOMOVILES FLOTA

AR1020231107160

RECIBO DE PAGO DE PREMIO

CUOTA	ENDOSO
03	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
05-11-2023	$385.097,00

TALON PARA EL CLIENTE - SELLAR AL DORSO

SON :
TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS **********

RECIBO DE PAGO DE PREMIO

CUOTA	ENDOSO
02	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
06-10-2023	$385.097,00

TALON PARA EL CLIENTE - SELLAR AL DORSO

SON :
TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS **********

RECIBO DE PAGO DE PREMIO

CUOTA	ENDOSO
01	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
13-09-2023	$385.091,90

TALON PARA EL CLIENTE - SELLAR AL DORSO

SON :
TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS **********

IMPORTANTE
Los pagos que se efectúen con cheques o giros que revisten el carácter de condicionales hasta que su importe sea acreditado a favor de La Caja. La aceptación de este pago no supone cancelación de cuotas anteriores que pudieran haber quedado pendientes de pago a la fecha. Si en el momento de producirse el vencimiento de plazo para el pago el premio, éste no se hubiera realizado, la cobertura quedará condicionada a las estipulaciones contenidas en la póliza indicada en el recuadro respectivo. El importe de este recibo podrá abonarse en la Administración Central de esta Empresa, o en cualquiera de sus anexos y filiales propias.

03714040094005018904602001031511202301000000009

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1
ING.BRUTOS 901-157582-4

AUTOMOVILES FLOTA

ASEGURADO Y/O TOMADOR

TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA
501	004	4005-0189046-02

FACTURA	DÍGITO	CUOTA	ENDOSO
1	0	03	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
05-11-2023	$385.097,00

TALON PARA LA EMPRESA - SELLAR AL DORSO

SON :
TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS **********

CLAVE ELECTRONICA: 27660812-2

COMPROBANTE DE COBRO DE PREMIO

03714040094005018904602001021610202301000000004

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1
ING.BRUTOS 901-157582-4

AUTOMOVILES FLOTA

ASEGURADO Y/O TOMADOR

TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA
501	004	4005-0189046-02

FACTURA	DÍGITO	CUOTA	ENDOSO
1	0	02	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
06-10-2023	$385.097,00

TALON PARA LA EMPRESA - SELLAR AL DORSO

SON :
TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS **********

CLAVE ELECTRONICA: 27660812-2

COMPROBANTE DE COBRO DE PREMIO

03714040094005018904602001012309202301000000009

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1
ING.BRUTOS 901-157582-4

AUTOMOVILES FLOTA

ASEGURADO Y/O TOMADOR

TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA
501	004	4005-0189046-02

FACTURA	DÍGITO	CUOTA	ENDOSO
1	0	01	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
13-09-2023	$385.091,90

TALON PARA LA EMPRESA - SELLAR AL DORSO

SON :
TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS **********

CLAVE ELECTRONICA: 27660812-2

COMPROBANTE DE COBRO DE PREMIO

400501890460204009

Sra\Sr.
TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL
RUTA 9 KM.227
2900 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES
DOM.ELECTR: no se encuentra suscripto
CELULAR NUMERO: No registrado

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 - CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL. 4857-8118 FAX. 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ASEGURADO Y/O TOMADOR

TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA	FACTURA	DÍGITO
501	004	4005-0189046-02	1	0

PRODUCTO

AUTOMOVILES FLOTA

AR1020231107160

RECIBO DE PAGO DE PREMIO

CUOTA	ENDOSO
06	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
03-02-2024	$385.097,00

TALON PARA EL CLIENTE - SELLAR AL DORSO

SON :
TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS **********

RECIBO DE PAGO DE PREMIO

CUOTA	ENDOSO
05	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
04-01-2024	$385.097,00

TALON PARA EL CLIENTE - SELLAR AL DORSO

SON :
TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS **********

RECIBO DE PAGO DE PREMIO

CUOTA	ENDOSO
04	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
05-12-2023	$385.097,00

TALON PARA EL CLIENTE - SELLAR AL DORSO

SON :
TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS **********

IMPORTANTE
Los pagos que se efectúen con cheques o giros que revisten el carácter de condicionales hasta que su importe sea acreditado a favor de La Caja. La aceptación de este pago no supone cancelación de cuotas anteriores que pudieran haber quedado pendientes de pago a la fecha. Si en el momento de producirse el vencimiento de plazo para el pago el premio, éste no se hubiera realizado, la cobertura quedará condicionada a las estipulaciones contenidas en la póliza indicada en el recuadro respectivo. El importe de este recibo podrá abonarse en la Administración Central de esta Empresa, o en cualquiera de sus anexos y filiales propias.

03714040094005018904602001061302202401000000001

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1
ING.BRUTOS 901-157582-4

AUTOMOVILES FLOTA

ASEGURADO Y/O TOMADOR
TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA
501	004	4005-0189046-02

FACTURA	DÍGITO	CUOTA	ENDOSO
1	0	06	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
03-02-2024	$385.097,00

TALON PARA LA EMPRESA - SELLAR AL DORSO

SON :
TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS **********

CLAVE ELECTRONICA: 27660812-2

COMPROBANTE DE COBRO DE PREMIO

03714040094005018904602001051401202401000000006

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1
ING.BRUTOS 901-157582-4

AUTOMOVILES FLOTA

ASEGURADO Y/O TOMADOR
TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA
501	004	4005-0189046-02

FACTURA	DÍGITO	CUOTA	ENDOSO
1	0	05	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
04-01-2024	$385.097,00

TALON PARA LA EMPRESA - SELLAR AL DORSO

SON :
TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS **********

CLAVE ELECTRONICA: 27660812-2

COMPROBANTE DE COBRO DE PREMIO

03714040094005018904602001041512202301000000006

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1
ING.BRUTOS 901-157582-4

AUTOMOVILES FLOTA

ASEGURADO Y/O TOMADOR
TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA
501	004	4005-0189046-02

FACTURA	DÍGITO	CUOTA	ENDOSO
1	0	04	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
05-12-2023	$385.097,00

TALON PARA LA EMPRESA - SELLAR AL DORSO

SON :
TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS **********

CLAVE ELECTRONICA: 27660812-2

COMPROBANTE DE COBRO DE PREMIO

400501890460204009

Sra\Sr.
TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL
RUTA 9 KM.227
2900 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES
DOM.ELECTR: no se encuentra suscripto
CELULAR NUMERO: No registrado

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 - CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL. 4857-8118 FAX. 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

ASEGURADO Y/O TOMADOR

TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA	FACTURA	DÍGITO
501	004	4005-0189046-02	1	0

PRODUCTO

AUTOMOVILES FLOTA

AR1020231107160

RECIBO DE PAGO DE PREMIO

CUOTA	ENDOSO	VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
09	00000	03-05-2024	$385.097,00

TALON PARA EL CLIENTE - SELLAR AL DORSO

SON :
TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS **********

RECIBO DE PAGO DE PREMIO

CUOTA	ENDOSO	VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
08	00000	03-04-2024	$385.097,00

TALON PARA EL CLIENTE - SELLAR AL DORSO

SON :
TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS **********

RECIBO DE PAGO DE PREMIO

CUOTA	ENDOSO	VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
07	00000	04-03-2024	$385.097,00

TALON PARA EL CLIENTE - SELLAR AL DORSO

SON :
TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS **********

IMPORTANTE
Los pagos que se efectúen con cheques o giros que revisten el carácter de condicionales hasta que su importe sea acreditado a favor de La Caja. La aceptación de este pago no supone cancelación de cuotas anteriores que pudieran haber quedado pendientes de pago a la fecha. Si en el momento de producirse el vencimiento de plazo para el pago el premio, éste no se hubiera realizado, la cobertura quedará condicionada a las estipulaciones contenidas en la póliza indicada en el recuadro respectivo. El importe de este recibo podrá abonarse en la Administración Central de esta Empresa, o en cualquiera de sus anexos y filiales propias.

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1
ING.BRUTOS 901-157582-4

AUTOMOVILES FLOTA

ASEGURADO Y/O TOMADOR

TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA	FACTURA	DÍGITO	CUOTA	ENDOSO	VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
501	004	4005-0189046-02	1	0	09	00000	03-05-2024	$385.097,00

TALON PARA LA EMPRESA - SELLAR AL DORSO

SON :
TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS **********

CLAVE ELECTRONICA: 27660812-2

COMPROBANTE DE COBRO DE PREMIO

03714040094005018904602001091305202401000000002

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1
ING.BRUTOS 901-157582-4

AUTOMOVILES FLOTA

ASEGURADO Y/O TOMADOR

TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA	FACTURA	DÍGITO	CUOTA	ENDOSO	VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
501	004	4005-0189046-02	1	0	08	00000	03-04-2024	$385.097,00

TALON PARA LA EMPRESA - SELLAR AL DORSO

SON :
TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS **********

CLAVE ELECTRONICA: 27660812-2

COMPROBANTE DE COBRO DE PREMIO

03714040094005018904602001081304202401000000005

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1
ING.BRUTOS 901-157582-4

AUTOMOVILES FLOTA

ASEGURADO Y/O TOMADOR

TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA	FACTURA	DÍGITO	CUOTA	ENDOSO	VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
501	004	4005-0189046-02	1	0	07	00000	04-03-2024	$385.097,00

TALON PARA LA EMPRESA - SELLAR AL DORSO

SON :
TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS **********

CLAVE ELECTRONICA: 27660812-2

COMPROBANTE DE COBRO DE PREMIO

03714040094005018904602001071403202401000000000

400501890460204009

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 - CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL. 4857-8118 FAX. 4857-8001

Sra\Sr.
TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL
RUTA 9 KM.227
2900 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES
DOM.ELECTR: no se encuentra suscripto
CELULAR NUMERO: No registrado

ASEGURADO Y/O TOMADOR

TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA	FACTURA	DÍGITO
501	004	4005-0189046-02	1	0

PRODUCTO

AUTOMOVILES FLOTA

RECIBO DE PAGO DE PREMIO

CUOTA	ENDOSO

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE

TALON PARA EL CLIENTE - SELLAR AL DORSO

SON :

RECIBO DE PAGO DE PREMIO

CUOTA	ENDOSO

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE

TALON PARA EL CLIENTE - SELLAR AL DORSO

SON :

RECIBO DE PAGO DE PREMIO

CUOTA	ENDOSO
10	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
02-06-2024	$385.097,00

TALON PARA EL CLIENTE - SELLAR AL DORSO

SON :

TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS **********

IMPORTANTE
Los pagos que se efectúen con cheques o giros que revisten el carácter de condicionales hasta que su importe sea acreditado a favor de La Caja. La aceptación de este pago no supone cancelación de cuotas anteriores que pudieran haber quedado pendientes de pago a la fecha. Si en el momento de producirse el vencimiento de plazo para el pago el premio, éste no se hubiera realizado, la cobertura quedará condicionada a las estipulaciones contenidas en la póliza indicada en el recuadro respectivo. El importe de este recibo podrá abonarse en la Administración Central de esta Empresa, o en cualquiera de sus anexos y filiales propias.

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1
ING.BRUTOS 901-157582-4

AUTOMOVILES FLOTA

ASEGURADO Y/O TOMADOR

TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA

FACTURA	DÍGITO	CUOTA	ENDOSO

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE

TALON PARA LA EMPRESA - SELLAR AL DORSO

SON :

COMPROBANTE DE COBRO DE PREMIO

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1
ING.BRUTOS 901-157582-4

AUTOMOVILES FLOTA

ASEGURADO Y/O TOMADOR

TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA

FACTURA	DÍGITO	CUOTA	ENDOSO

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE

TALON PARA LA EMPRESA - SELLAR AL DORSO

SON :

COMPROBANTE DE COBRO DE PREMIO

037140400940050189046020011012062024010000000 5

CAJA DE SEGUROS S. A.
C.U.I.T 30-66320562-1
ING.BRUTOS 901-157582-4

AUTOMOVILES FLOTA

ASEGURADO Y/O TOMADOR

TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

ENTIDAD	SECC.	PÓLIZA
501	004	4005-0189046-02

FACTURA	DÍGITO	CUOTA	ENDOSO
1	0	10	00000

VENCIMIENTO	MONEDA \ IMPORTE
02-06-2024	$385.097,00

TALON PARA LA EMPRESA - SELLAR AL DORSO

SON :

TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS **********

CLAVE ELECTRONICA: 27660812-2

COMPROBANTE DE COBRO DE PREMIO

TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL
RUTA 9 KM.227
2900 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES

4005018904602040

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

SEGURO DE AUTOMOTORES
FACTURA

SECCIÓN	Nº PÓLIZA	CTROL.	NºENDOSO	CONCEPTO
AUTOMOTORES	4005-0189046-02	0	00000	EMISION

LUGAR Y FECHA
(4005) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 07 DE NOVIEMBRE DE 2023 Factura Nro. 1

VENCIMIENTO PAGO DE CONTADO	VIGENCIA
13-09-2023	desde las 12hs. del 06-09-2023 hasta las 12hs. del 06-09-2024

ASEGURADO Y/O TOMADOR: TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL
CUIT/CUIL: CT 30-70846966-8
ING. BRUTOS:

DOMICILIO:
RUTA 9 KM.227
2900 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES

CONDICIONES DE IVA: RESP.INSCR.

SINTESIS DE LA COBERTURA:
AUTOMOVILES FLOTA

ANEXOS Y/O CLÁUSULAS INTEGRANTES DE LA PÓLIZA:
RIGEN LAS CONDICIONES DETALLADAS EN LOS ANEXOS

SUMA ASEGURADA: $0,00 PRIMA: $2.807.129,96

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PREMIO

PRIMA	DER. EMISIÓN	REC. ADMINISTRATIVO	REC. FINANCIERO	IMPUESTOS	TASAS
$2.807.130,00	$0,00	$0,00	$196.499,10	$60.072,60	$18.021,80

SELLADOS	IVA BÁSICO	IVA ADICIONAL	BONIFICACIÓN	PREMIO
$48.370,40	$630.762,10	$90.108,90	$0,00	$3.850.964,90

PLAN DE PAGOS

Nº CUOTA	VENCIMIENTO	IMPORTE	IMPORTE
01	13-09-2023		$385.091,90
02	06-10-2023		$385.097,00
03	05-11-2023		$385.097,00
04	05-12-2023		$385.097,00
05	04-01-2024		$385.097,00
06	03-02-2024		$385.097,00
07	04-03-2024		$385.097,00
08	03-04-2024		$385.097,00
09	03-05-2024		$385.097,00
10	02-06-2024		$385.097,00
	PREMIO A PAGAR		

OBSERVACIONES:

TIPO DE CAMBIO UTILIZADO:

ANEXO CA-CO 0401

Comunes

CA-CO 4.1 Renovación Automática

Se deja constancia que el Asegurador procederá a la renovación automática de la presente póliza, por los mismos riesgos cubiertos y en las condiciones que sean aplicables en el nuevo período de cobertura, siempre que no comunique al Asegurado en forma fehaciente su decisión de no renovarla, o que el Asegurado no comunique al Asegurador, en la misma forma, su decisión de no aceptar la renovación; ambas comunicaciones deberán ser cursadas con una antelación de quince días corridos al vencimiento de esta póliza o de la vigencia de la prórroga de la misma que se halle en curso. Para el caso que sobre la presente póliza existiere una cesión de derechos reales prendarios, el Asegurador deberá comunicar su decisión de no renovación también al/los acreedor/es, en la forma y plazo precedentemente estipulados.

ANEXO CA-CO 0601

Comunes

CA-CO 6.1 Cobranza del Premio

Cláusula de emisión obligatoria
Artículo 1 - El o los premios de este seguro (ya sea por vigencia mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral o anual, y en la moneda contratada según se indique en el Frente de Póliza), deberá ser abonado total o parcialmente, como condición imprescindible y excluyente para que de comienzo la cobertura la que operará a partir del momento de la recepción del pago por parte del Asegurador, circunstancia que quedará acreditada mediante la extensión del recibo oficial correspondiente (Resolución Nº 21.600 de la Superintendencia de Seguros de la Nación).
Si el Asegurador aceptase financiar el premio, el primer pago que dará comienzo a la cobertura según se indica en el párrafo anterior, deberá contener además el equivalente al total del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al contrato y el resto se abonará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas en los plazos indicados en la correspondiente factura.
Para el caso de pago en cuotas, el Asegurador podrá aplicar un componente de financiación que se indica en la correspondiente factura. Se entiende por premio, la prima más los impuestos, tasas, gravámenes y todo otro recargo adicional de la misma.
Artículo 2 - Vencido cualquiera de los plazos de pago del premio exigible sin que éste se haya producido, la cobertura quedará automáticamente suspendida desde la hora 24 del día del vencimiento impago, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna ni constitución en mora que se producirá por el solo vencimiento de ese plazo. Sin embargo, el premio correspondiente al período de cobertura suspendida quedará a favor del Asegurador como penalidad. Para el caso de pago en cuotas, quedará a favor del Asegurador como penalidad, el premio correspondiente, a un máximo de dos cuotas, siempre y cuando la rescisión del contrato no se hubiere producido con anterioridad.
Toda rehabilitación surtirá efecto desde la hora 0 (cero) del día siguiente a aquel en que la Aseguradora reciba el pago del importe vencido.
Sin perjuicio de ello el Asegurador podrá rescindir el contrato por falta de pago.
La gestión del cobro extrajudicial o judicial del premio o saldo adeudado no modificará la suspensión de la cobertura o rescisión del contrato estipulada fehacientemente.
Condición Resolutoria: Transcurridos sesenta (60) días desde el primer vencimiento impago sin que se halla producido la rehabilitación de la cobertura de acuerdo con lo establecido en el Artículo anterior o sin que el asegurado halla ejercido su derecho de rescisión, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho sin necesidad de intimación de ninguna naturaleza y por el mero vencimiento de plazo de sesenta (60) días, hecho que producirá la mora automática del tomador/asegurado debiéndose aplicar en consecuencia la disposiciones de la póliza sobre rescisión por causa imputable al asegurado.
No entrará en vigencia la cobertura de ninguna facturación en tanto no esté totalmente cancelado el premio anterior.
Artículo 3. Las disposiciones de la presente Cláusula son también aplicables a los premios de los seguros de período menor de 1 (un) año, y a los adicionales por endosos o suplementos de póliza.
En este caso, el plazo de pago no podrá exceder el plazo de la vigencia, disminuido en 30 (treinta) días.
Artículo 4. Cuando la prima quede sujeta a liquidación definitiva sobre la base de las declaraciones que deba efectuar el asegurado, el premio adicional deberá ser abonado dentro de los 2 (dos) meses desde el vencimiento del contrato. Artículo 5. Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de crédito, débito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso, el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el Asegurado o Tomador a favor de la entidad Aseguradora.
e) Cuando la percepción de premios se materialice a través del SISTEMA UNICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (SUSS) se

considerará cumplida la obligación establecida en el presente artículo.
Artículo 6. Aprobada la liquidación de un siniestro el Asegurador podrá descontar de la indemnización, cualquier saldo o deuda vencida de este contrato.

ANEXO CA-CO 1101

Comunes

CA-CO 11.1 Vehículos operando

Se deja constancia que no serán a cargo de la Aseguradora los siniestros que produzca él o afecten (esto último en caso de tener cobertura del casco) al equipo industrial o la máquina con o sin propulsión propia, mientras esté dedicado a su función específica.

ANEXO CA-CO 1301

Comunes

CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación

Se hace constar que en caso de pagarse una indemnización por siniestros ocurridos, amparados por la cobertura de esta póliza, esta aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o jurídicas identificadas en el frente de la presente póliza.

ANEXO CA-CO 1302

Comunes

CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio

Queda entendido y convenido que las personas físicas y/o jurídicas indicadas en el Frente de Póliza serán consideradas asegurados, por el plazo allí indicado, siempre y cuando el siniestro ocurra con motivo y en ocasión de la prestación de un servicio por parte del asegurado en favor de alguna de esas personas físicas y/o jurídicas. La responsabilidad total de la aseguradora respecto del asegurado y dichas personas aseguradas no excederá, en total, para un siniestro o una serie de siniestros provenientes de un sólo y mismo evento, del límite de indemnización máximo estipulado en el frente de la póliza.

ANEXO CA-CO 1401

CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
Cláusula de emisión obligatoria

El asegurado asume la carga de aportar los datos y documentos que le sean requeridos por la aseguradora en virtud de lo establecido por las normas vigentes en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de terrorismo. Caso contrario, la aseguradora dará cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones UIF vigentes en la materia.

ANEXO CA-CO 1501

CA-CO 15.1 Servicio de remolques

El servicio de asistencia otorgado mediante la presente cláusula adicional autónoma se rige exclusivamente por sus condiciones. En consecuencia, la prestacíon del servicio de asistencia no implicará en ningún caso el reconocimiento por parte de la aseguradora de la existencia de una efectiva ocurrencia del riesgo respecto de las coberturas de seguro que pudieran haberse contratado y se encuentren incluidas en la póliza.

Artículo 1 : Asistencia al vehículo
La asistencia al vehículo (en adelante la Asistencia) consiste en el servicio de auxilio mecánico de emergencia o remolque, según las condiciones de contratación que se detallan en el punto 1 del artículo 2 de la presente Cláusula, para cualquier tipo de falla, avería mecánica o accidente que sufra el automotor asegurado, que le impida continuar su normal circulación, y se presta durante las 24 horas, los 365 días del año. La Asistencia no se prestará en caso que no se halle vigente la póliza o se hallare suspendida su cobertura, cualquiera sea la causa, como por ejemplo que no se hubiera pagado el premio del seguro de conformidad con lo establecido en la cláusula de cobranza respectiva.
La Asistencia podrá ser solicitada por el asegurado o el conductor autorizado por él (en adelante, "solicitante").
Queda expresamente convenido que la aseguradora podrá contratar con terceros, denominados "Prstadoras", la ejecu-

ción efectiva de la Asistencia.

Artículo 2 : Condiciones de asistencia
1.- La Asistencia se halla integrada por los servicios que se establecen a continuación :
Operaciones Mecánicas de Emergencia : que pueden ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido).
Servicio de remolque : hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros previsto en el Frente de la Póliza o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerdecon la prstadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
2.- El tiempo dentro del cual se preste la Asistencia estará sujeto a las condiciones y disponibilidades en zona de cobertura según ubicación de las dependencias del prestador.
3.- El servicio de Remolque se otorgará bajo las siguientes condiciones:
Abarca un radio de kilómetros . de ida más la misma cantidad de kilómetros de vuelta, ambos indicados en el Frente de Póliza, a partir del lugar en el que se produzca la inmovilización del vehículo.
Para el supuesto de exceder el traslado los radios detallados anteriormente y previa conformidad del asegurado antes de dar inicio al remolque, se abonará al móvil de asistencia un cargo adicional.
Dicho cargo adicional será establecido por acuerdo entre el asegurado y la prstadora del servicio, no existiendo responsabilidad alguna de la aseguradora en la eterminación del mismo.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales expresados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión).
Una vez superda la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante. no existiendo
resposabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo.
De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asímismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no mas de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado.
4.- El ámbito territorial de la prestación se extiende a todo el territorio de la República Argentina.
La aseguradora podrá indicar en el Frente de Póliza si va a extender la prestación del servicio en el exterior y en caso afirmativo los países correspondientes.

Artículo 3 : Alcance de las Obligaciones
La aseguradora queda relevada de rsponsabilidad cuando por caso fortuito o fuerza mayor, tales como huelgas, actos de sabotaje, guerras, catástrofes de la naturaleza, dificultades en los medios de comunicación, o de vías de circulación, o impedimentos ajenos a ella, no se pueda efectuar, por medio de las prestadoras contratadas cualquiera de las prestaciones que integran la Asistencia. Cuando elementos de esta índole interviniesen, la aseguradora se compromete a arbitrar los medios razonables que permitan la ejecución de la Asistencia o alguna de las prestaciones que la integran si otras no fueran posible dentro del menor plazo desde que le fuera requerida.

Artículo 4 : Utilización del Servicio de Asistencia
Cuando se produzca el hecho objeto de una Asistencia, el solicitante deberá requerir por teléfono la asistencia correspondiente, indicando el número de póliza, lugar exacto donde se encuentra el vehículo, marca y modelo del automotor, patente y color, y de ser factible referenciar la posible falla.
Al momento de la prestación se requerirá al solicitante, la exhibición del comprobante del seguro y documentación del vehículo.
En caso de necesidad de remolque y estando el vehículo con carga, el propietario y/o beneficiario y/o usuario, exime al prestador y a la aseguradora de toda responsabilidad que pudiera corresponderles, por los daños que pudiera ocasionársele a la carga, en ejercicio o en función del servicio otorgado por la presente cláusula. Asímismo, la prestadora podrá negarse al traslado del vehículo con la carga, si las condiciones de seguridad así lo ameritan.
Queda expresamente excluído cualquier tipo de compensación o reembolso por servicios contratados directamente por el solicitante y sin previo consentimiento de la aseguradora. En caso de cnsentirse excepcionalmente la prestación del servicio contratado directamente por el solicitante, la aseguradora reconocerá como tope los valores vigentes del servicio de asistencia habitual otorgado por la aseguradora o sus prestadoras.

NOTA : Al otorgarse la prestación del servico de remolques deberá consignarse en el Frente de Póliza en forma destacada la siguiente advertencia al asegurado.
"Advertencia al asegurado : La asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque : hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio indicado que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo, (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión).
Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsablidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo.
De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habitáculo persona alguna durante el traslado. Asímismo, será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no mas de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se ralice el

traslado.

NOTA (1) : La cantidad de kilómetros de ida y de vuelta para el servicio de remolques no podrán ser inferiores a 100 kilómetros.
NOTA (2) : Los servicios anuales no podrán ser inferiores a 6 servicios y los servicios mensuales no podrán ser superiores a 1 servicio por mes

ANEXO CA-RC 0201

Cláusulas Adicionales
Responsabilidad Civil

CA-RC 2.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluidos los vehículos de auxilio)

Ampliando lo dispuesto en la Cláusula CG-RC 2.1 Exclusiones a la cobertura para Responsabilidad Civil, inciso 13) de las Condiciones Generales,la responsabilidad asumida por el Asegurador se mantiene cuando el vehículo asegurado, tratándose de una unidad con propulsión propia (tracción) está remolcando algún vehículo sin propulsión propia (acoplado) o tratándose de alguno de estos vehículos, esté siendo remolcado, todo ello dentro del territorio de la República Argentina.
El Asegurador de la tracción se libera frente al Asegurado de la misma, si la mencionada tracción remolcara simultáneamente más de un vehículo sin propulsión propia, salvo que las disposiciones de las leyes de tránsito autorizaran el remolque simultáneo de dos unidades. Cuando se trate de automóviles o camionetas rurales sólo estarán autorizados a remolcar una casa rodante, trailer o bantam.
Los riesgos de daños (accidente e incendio) y/o robo o hurto, de encontrarse cubiertos, quedan amparados con respecto a la tracción y/o unidad remolcada por cada póliza en forma independiente.
No quedan comprendidos dentro de la cobertura de responsabilidad civil, los daños que pudieran causarse entre si el vehículo tracción y la unidad remolcada.
Cuando la unidad tractora tenga la cobertura de responsabilidad civil hacia terceras personas transportadas tendrá plena vigencia (al 100%), en cuanto sean afectadas las personas transportadas en la unidad tracción, con exclusión expresa de aquellas personas que pudiesen viajar en la unidad remolcada asciendan o desciendan de ésta última.
Cuando una unidad remolcada (o si las disposiciones de las leyes de tránsito autorizaran el remolque simultáneo de dos unidades) se halle(n) enganchada(s) a una tracción y esos vehículos se encuentren asegurados en distintas entidades Aseguradoras autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cobertura de responsabilidad civil hacia terceros no transportados de la póliza que cubre a la tracción queda limitada al ochenta por ciento (80%) de los daños o del límite de cobertura, de ambos el menor, si al momento del siniestro remolcaba un sólo acoplado y al setenta por ciento (70%) si remolcaba dos. Por otra parte, la cobertura de responsabilidad civil de la póliza que cubre al acoplado queda limitada al veinte por ciento (20%) de los daños o del límite de cobertura, de ambos el menor, si la tracción remolcaba un sólo acoplado y al quince por ciento (15%) por cada póliza que cubra los respectivos acoplados cuando remolcare dos.
Los porcentajes que anteceden se aplicarán, también, a los límites previstos en las Cláusulas CA-RC 5.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos y CA-RC 5.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos, límites que rigen en conjunto para el vehículo tracción y el o los vehículos remolcados por cada acontecimiento.
Con limitación a los porcentajes establecidos en el párrafo sexto, el asegurador de la tracción asume también la obligación de mantener indemne al Asegurado de la o las unidad(es) remolcada(s) si el reclamo fuese dirigido contra éste o éstos y el Asegurador de la o las unidad(es) remolcada(s) asume(n) también la obligación de mantener indemne al Asegurado o Conductor de la tracción, si el reclamo fuese dirigido contra alguno de éstos.
Cuando la tracción o la(s) unidad(es) remolcada(s) que se halle(n) enganchada(s) a la misma no tenga(n) seguro de responsabilidad civil, o teniéndolo, la entidad Aseguradora correspondiente declinare su responsabilidad, se mantendrán inalterados los respectivos porcentajes de responsabilidad a cargo del otro Asegurador o Aseguradores previstos en el párrafo sexto, quedando el remanente sin cobertura a cargo del o de los propietario(s), Conductor y/o asegurado(s).
Bajo pena de caducidad de la responsabilidad del Asegurador, los propietarios, Conductores y/o asegurados de la tracción y/o unidad(es) remolcada(s) deberán asumir las cargas establecidas en las Condiciones Generales, cumplimentando además la información referida al otro u otros vehículo(s), identificación y domicilio de su(s) propietario(s) y/o asegurado(s) y/o Conductor, debiendo soportar ante tal incumplimiento el remanente que quedare sin cobertura por aplicación de las disposiciones de la presente Cláusula.

ANEXO CA-RC 0501

Cláusulas Adicionales
Responsabilidad Civil

CA-RC 5.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aeródromos o Aeropuertos.

Modificando lo establecido en la Cláusula CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto, de las Condiciones Generales, según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del riesgo de Responsabilidad Civil hacia terceros, queda limitada para todos aquellos siniestros que se produzcan en pistas o hangares de aeródromos o aeropuertos hasta las Sumas Máximas por persona y por acontecimiento que se indican en el Frente de Póliza

correspondiente a los siguientes conceptos:

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados.(2)

b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados.

c) Daños Materiales a cosas de Terceros.

(2) Cuando este riesgo se comprende en la cobertura

Quedan excluidas las operaciones de carga y descarga, contaminación y/o polución gradual.

Queda aclarado que se entiende por aeródromos o aeropuertos, todos aquellos predios públicos o privados autorizados o no, en que circulen o estacionen aeromóviles.

Quedan comprendidos en la antedicha limitación todos los vehículos, cualesquiera sea el tipo,que ingresen a los citados predios en forma habitual, ocasional o excepcional y con autorización o sin ella.

La precedente limitación sólo será de aplicación en caso de acontecimientos que produzcan directa o indirectamente daños a aeromóviles.

El Asegurador toma a su cargo, como único accesorio de su obligación a que se refiere
la cláusula CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto, de las Condiciones Generales, según la cobertura contratada, el pago de las costas judiciales en causa civil incluidos los intereses, y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión del tercero, aún cuando con la distribución que de ellos se haga entre las Sumas Aseguradas por daños corporales o materiales se superen estas sumas. Esta obligación se sujetará a las siguientes reglas, sin perjuicio de lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 111 de la Ley de seguros N° 17.418:

a) Cuando los montos por Lesiones y/o Muerte y Daños Materiales fueran inferiores o iguales a las respectivas Sumas Aseguradas, en su totalidad.

b) Cuando fueran superiores, en la proporción resultante de comparar cada una de las Sumas Aseguradas en concepto de Lesiones y/o Muerte y Daños Materiales, con las respectivas sumas de la sentencia, quedando el excedente a cargo del Asegurado.
NOTA: El monto de la cobertura de Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados y no Transportados no puede ser inferior a los montos establecidos para la cobertura del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil (SORC).

ANEXO CA-RC 0502

Cláusulas Adicionales
Responsabilidad Civil

CA-RC 5.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos.

Modificando lo establecido en la Cláusula CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto, de las Condiciones Generales, según la cobertura contratada, la responsabilidad asumida por el Asegurador por la cobertura del Riesgo de Responsabilidad Civil hacia Terceros, queda limitada para todos aquellos siniestros que se produzcan en campos petrolíferos hasta las Sumas Máximas por persona y por acontecimiento que se indican en el Frente de Póliza correspondiente a los siguientes conceptos:

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados. (2)

b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados.

c) Daños Materiales a cosas de Terceros.

(2) Cuando este riesgo se comprende en la cobertura.

Quedan excluidas las operaciones de carga y descarga, contaminación y/o polución gradual.

Se aclara, a la vez que se entiende por campos petrolíferos, todos aquellos predios públicos o privados donde existan instalaciones, ya sea que se trate de complejos o estructuras aisladas, utilizadas para la extracción de petróleo, excluidos los caminos o rutas destinadas al desplazamiento de vehículos.

Quedan comprendidos en la antedicha limitación todos los vehículos, cualesquiera sea el tipo, que ingresen a los citados predios en forma habitual, ocasional o excepcional y con autorización o sin ella.

La precedente limitación sólo será de aplicación en caso de acontecimientos que produzcan directa o indirectamente daños a instalaciones petrolíferas.

El Asegurador toma a su cargo, como único accesorio de su obligación a que se refiere la Cláusula CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto, de las Condiciones Generales, según la cobertura contratada, el pago de las costas judiciales en causa civil incluidos los intereses, y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión del tercero, aún cuando con la distribución que de ellos se haga entre las Sumas Aseguradas por daños corporales o materiales se superen estas sumas.

Esta obligación se sujetará a las siguientes reglas, sin perjuicio de lo dispuesto en el tercer párrafo del Artículo 111 de la Ley de Seguros N° 17.418:

a) Cuando los montos por Lesiones y/o Muerte y Daños Materiales fueran inferiores o iguales a las respectivas sumas aseguradas, en su totalidad.

b) Cuando fueran superiores, en la proporción resultante de comparar cada una de las Sumas Aseguradas en concepto de Lesiones y/o Muerte y Daños Materiales, con las respectivas sumas de la sentencia, quedando el excedente a cargo del Asegurado.

NOTA: El monto de la cobertura de Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados y no Transportados no puede ser inferior a los montos establecidos para la cobertura del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil (SORC).

CG-CO 5.1 Cargas especiales del asegurado:

Cláusula de emisión obligatoria
Además de las cargas y obligaciones que tiene el Asegurado por la presente póliza, deberá:
a. Dar aviso sin demora al Asegurador del hallazgo del vehículo en caso de robo o hurto.
b. Obtener la autorización del Asegurador antes de iniciar trabajos de reparación de daños o de reposición de pérdidas parciales en caso de siniestro por Daños al Vehículo y/o Incendio y Robo o Hurto
c. Dar aviso a la Aseguradora:
c1) Cuando el vehículo haya sido adaptado para ser propulsado por Gas Natural Comprimido (GNC).
c2) Cuando el vehículo haya sido adaptado para ser propulsado por Gas Licuado de Petróleo (Propano Butano).
c3) Por la carga, cuando ésta sea notoriamente muy inflamable, explosiva y/o corrosiva y/o tóxica.
c4) Cuando el vehículo sea destinado a un uso distinto al indicado en el Frente de Póliza y/o Certificado de Cobertura sin que medie comunicación fehaciente al Asegurador en contrario, o cuando sufrieran daños terceros transportados en el vehículo asegurado en oportunidad de ser trasladados en virtud de un contrato oneroso de transporte.
c5) Cuando el vehículo sea destinado a servicios convenidos por intermedio de una plataforma tecnológica.

ANEXO CG-CO 0701

Comunes a Responsabilidad Civil, Daños, Incendio y Robo o Hurto

CG-CO 7.1 Dolo o Culpa Grave
Cláusula de emisión obligatoria

El Asegurador queda liberado si el Asegurado o el Conductor provoca, por acción u omisión, el siniestro dolosamente o con culpa grave.
No obstante, el Asegurador cubre al Asegurado por la culpa grave del Conductor cuando éste se halle en relación de dependencia laboral a su respecto y siempre que el siniestro ocurra, con motivo o en ocasión de esa relación, sin perjuicio de subrogarse en sus derechos contra el Conductor.

ANEXO CG-CO 0801

Comunes a Responsabilidad Civil, Daños, Incendio y Robo o Hurto

CG-CO 8.1 Privación de uso
Cláusula de emisión obligatoria

El Asegurador no indemnizará los perjuicios que sufra el Asegurado por la privación del uso del vehículo, aunque fuera consecuencia de un acontecimiento cubierto.

ANEXO CG-CO 0901

Comunes a Responsabilidad Civil, Daños, Incendio y Robo o Hurto

CG-CO 9.1 Rescisión unilateral
Cláusula de emisión obligatoria

Cualquiera de las partes tiene derecho a rescindir el presente contrato sin expresar causa.
Cuando el Asegurador ejerza este derecho, dará un preaviso no menor de quince días.
Cuando lo ejerza el asegurado, la rescisión se producirá desde la fecha en que notifique fehacientemente esa decisión. Cuando el seguro rija de doce a doce horas, la rescisión se computará desde la hora doce inmediata siguiente, y en caso contrario, desde la hora veinticuatro.
Si el Asegurador ejerce el derecho de rescindir, la prima se reducirá proporcionalmente por el plazo no corrido. Si el Asegurado opta por la rescisión, el Asegurador tendrá derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido, según las tarifas de corto plazo.

ANEXO CG-CO 1001

Comunes a Responsabilidad Civil, Daños, Incendio y Robo o Hurto

CG-CO 10.1 Pago de la prima
Cláusula de emisión obligatoria

La prima es debida desde la celebración del contrato pero no es exigible sino contra entrega de la póliza, salvo que se haya emitido un certificado o instrumento provisorio de cobertura.
En caso que la prima no se pague contra la entrega de la presente póliza, su pago queda sujeto a las condiciones y efectos establecidos en la Cláusula CA-CO 6.1 Cobranza del Premio que forma parte del presente contrato.

ANEXO CG-CO 1101

Comunes a Responsabilidad Civil, Daños, Incendio y Robo o Hurto

CG-CO 11.1 Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas
Cláusula de emisión obligatoria

El incumplimiento de las obligaciones y cargas impuestas al Asegurado por la Ley de Seguros (salvo que se haya previsto otro efecto en la misma para el incumplimiento) y por el presente contrato, produce la caducidad de los derechos del Asegurado si el incumplimiento obedece a su culpa o negligencia, de acuerdo con el régimen previsto en el artículo 36 de la Ley de Seguros.

ANEXO CG-CO 1201

Comunes a Responsabilidad Civil, Daños, Incendio y Robo o Hurto

CG-CO 12.1 Verificación del siniestro
Cláusula de emisión obligatoria

El Asegurador podrá designar uno o más expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines. El informe del o los expertos no compromete al Asegurador, es únicamente un elemento de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho del asegurado.

ANEXO CG-CO 1301

Comunes a Responsabilidad Civil, Daños, Incendio y Robo o Hurto

CG-CO 13.1 Domicilio para denuncias y declaraciones

Cláusula de emisión obligatoria
El domicilio en que las partes deben efectuar las denuncias y declaraciones previstas en la Ley de Seguros o en el presente contrato, es el último declarado.

ANEXO CG-CO 1401

Comunes a Responsabilidad Civil, Daños, Incendio y Robo o Hurto

CG-CO 14.1 Cómputos de los plazos
Cláusula de emisión obligatoria

Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán corridos salvo disposición expresa en contrario.

ANEXO CG-CO 1501

Comunes a Responsabilidad Civil, Daños, Incendio y Robo o Hurto

CG-CO 15.1 Prórroga de jurisdicción
Cláusula de emisión obligatoria

Toda controversia judicial que se plantee en relación al presente contrato, se substanciará a opción del asegurado, ante los jueces competentes del domicilio del Asegurado o el lugar de ocurrencia del siniestro, siempre que sea dentro de los límites del país.
Sin perjuicio de ello, el Asegurado o sus derecho-habientes, podrá presentar sus demandas contra el Asegurador ante los tribunales competentes del domicilio de la sede central o sucursal donde se emitió la póliza e igualmente se tramitarán ante ellos las acciones judiciales relativas al cobro de primas.

ANEXO CG-CO 1601

Comunes a Responsabilidad Civil, Daños, Incendio y Robo o Hurto

CG-CO 16.1 Importante Advertencias al Asegurado
Cláusula de emisión obligatoria

De conformidad con la Ley de Seguros Nº 17418 el Asegurado incurrirá en caducidad de la cobertura si no da cumplimiento a sus obligaciones y cargas, las principales de la cuales se mencionan seguidamente para su mayor ilustración con indicación del artículo pertinente de dicha ley, así como otras normas de su especial interés.
USO DE LOS DERECHOS POR EL TOMADOR O ASEGURADO:
Cuando el tomador se encuentre en posesión de la póliza puede disponer de los derechos que emergen de ésta; para cobrar la indemnización el Asegurador le puede exigir el consentimiento del Asegurado (artículo 23). El Asegurado sólo puede hacer uso de los derechos sin consentimiento del tomador, si posee la póliza (artículo 24).

RETICENCIA:
Las declaraciones falsas o reticencias de circunstancias conocidas por el Asegurado aun ncurridas de buena fe, producen la nulidad del contrato en las condiciones establecidas por el artículo 5 y correlativos.

MORA AUTOMÁTICA.- DOMICILIO:
Toda denuncia o declaración impuesta por esta póliza o por la Ley debe realizarse en el plazo fijado al efecto. El domicilio donde efectuarlas, será el último declarado (artículos 15 y 16).

AGRAVACIÓN DEL RIESGO:
Toda agravación del riesgo asumido, es causa especial de rescisión del seguro y cuando se deba a un hecho del Asegurado, produce la suspensión de la cobertura de conformidad con el artículo 37 y correlativos.

EXAGERACIÓN FRAUDULENTA O PRUEBA FALSA DEL SINIESTRO O DE LA MAGNITUD DE LOS DAÑOS:
El Asegurado pierde el derecho a ser indemnizado en estos casos tal como lo establece el artículo 48.

PAGO A CUENTA:
Cuando el Asegurador estimó el daño y reconoció el derecho del asegurado, éste, luego de un mes de notificado el siniestro, tiene derecho a un pago a cuenta de conformidad con el artículo 51.

PLURALIDAD DE SEGUROS:
Si el Asegurado cubre el mismo interés y riesgo con más de un Asegurador, debe notificarlo a cada uno de ellos, bajo pena de caducidad, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada (artículo 67). La notificación se hará al efectuar la denuncia del siniestro y en las otras oportunidades en que el Asegurador se lo requiera. Los seguros plurales celebrados con intención de enriquecimiento por el Asegurado son nulos (artículo 68).

SOBRESEGURO:
Si la suma asegurada supera notablemente el valor actual asegurado, cualquiera de las partes puede requerir su reducción (artículo 62)

OBLIGACIÓN DE SALVAMENTO:

El Asegurado esta obligado a proveer lo necesario para evitar o disminuir el daño y observar las instrucciones del Asegurador, y si las viola dolosamente o por culpa grave, el Asegurador queda liberado (artículo 72).

ABANDONO:
El Asegurado no puede hacer abandono de los bienes afectados por el siniestro (artículo 74).

CAMBIO DE LAS COSAS DAÑADAS:
El Asegurado no puede introducir cambios en las cosas dañadas y su violación maliciosa libera al Asegurador, de conformidad con el artículo 77.

CAMBIO DE TITULAR DEL INTERÉS:
Todo cambio de titular del interés Asegurado debe ser notificado al Asegurador dentro de los siete días de acuerdo con los artículos 82 y 83.

DENUNCIA DEL SINIESTRO.- CARGAS DEL ASEGURADO:
El Asegurado debe denunciar el siniestro bajo pena de caducidad de su derecho, en el plazo establecido de tres (3) días, facilitar las verificaciones del siniestro y de la cuantía del daño de conformidad con los artículos 46 y 47. En Responsabilidad Civil debe denunciar el hecho que nace su eventual responsabilidad o el reclamo del tercero, dentro de tres días de producido (artículo 115). No puede reconocer su responsabilidad ni celebrar transacción alguna sin anuencia del Asegurador salvo, en interrogación judicial, en reconocimiento de hechos (artículo 116).
Cuando el Asegurador no asuma o declina la defensa, se liberará de los gastos y costas que se devenguen a partir del momento que deposite los importes cubiertos o la suma demandada, el que fuere menor, con más gastos y costas ya devengados, en la proporción que le corresponda (artículos 110 y 111).

FACULTADES DEL PRODUCTOR O AGENTE:
Sólo está facultado para recibir propuestas, entregar los instrumentos emitidos por el Asegurador y aceptar el pago de la prima si se halla en posesión de un recibo -aunque la firma sea facsimilar- del Asegurador. Para representar al Asegurador en cualquier otra cuestión, debe hallarse facultado para actuar en su nombre (artículos 53 y 54).

RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DEL ASEGURADO:
El Asegurador debe pronunciarse sobre el derecho del Asegurado dentro de los treinta (30) días de recibida la información complementaria que requiera para la verificación del siniestro o de la extensión de la prestación a su cargo (artículos 56 y 46).

ANEXO CG-CO 1701

Comunes a Responsabilidad Civil, Daños, Incendio y Robo o Hurto

CG-CO 17.1 Cláusula de Interpretación
Cláusula de emisión obligatoria

A los efectos de la presente póliza, déjanse expresamente convenidas las siguientes reglas de interpretación, asignándose a los vocablos utilizados los significados y equivalencias que se consignan:
I)

1°) Hechos de guerra internacional:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados en un estado de guerra (declarado o no) con otro u otros países, con la intervención de fuerzas organizadas militarmente (regulares o irregulares y participen o no civiles).
2°) Hechos de guerra civil:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados en un estado de lucha armada entre habitantes del país o entre ellos y fuerzas regulares, caracterizado por la organización militar de los contendientes (participen o no civiles), cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración y que tienda a derribar los poderes constituidos u obtener la secesión de una parte del territorio de la Nación.
3°) Hechos de rebelión:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados en un alzamiento armado de fuerzas organizadas militarmente (regulares o irregulares y participen o no civiles) contra el Gobierno Nacional constituido, que conlleven resistencia y desconocimiento de las órdenes impartidas por la jerarquía superior e la que dependen y que pretendan imponer sus propias normas.
Se entienden equivalentes a los de rebelión, otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser: revolución, sublevación, usurpación del poder, insurrección, insubordinación, conspiración.
4°) Hechos de sedición o motín:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados en el accionar de grupos (armados o no) que se alzan contra las autoridades constituidas del lugar, sin rebelarse contra el Gobierno Nacional o que se atribuyen los derechos del pueblo, tratando de arrancar alguna concesión favorable a su pretensión.
Se entienden equivalentes a los de sedición otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser: asonada, conjuración.
5°) Hechos de tumulto popular:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados a raíz de una reunión multitudinaria (organizada o no) de personas, en la que uno o más de sus participantes intervienen en desmanes o tropelías, en general sin armas, pese a que algunos las emplearen. Se entienden equivalentes a los hechos de tumulto popular otros hechos que encuadren en los caracteres descriptos, como ser: alboroto, alteración del orden público, desórdenes,

disturbios, revuelta, conmoción.
6°) Hechos de vandalismo:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados por el accionar destructivo de turbas que actúan irracional y desordenadamente.
7°) Hechos de guerrilla:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados a raíz de las acciones de hostigamiento o agresión de grupos armados irregulares (civiles o militarizados), contra cualquier autoridad o fuerza pública o sectores de la población. Se entienden equivalente a los hechos de guerrilla los hechos de subversión.
8°) Hechos de terrorismo:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados en el accionar de una organización siquiera rudimentaria que, mediante la violencia en las personas o en las cosas, provoca alarma, atemoriza o intimida a las autoridades constituidas o a la población o a sectores de ésta o a determinadas actividades. No se consideran hechos de terrorismo aquellos aislados y esporádicos de simple malevolencia que no denotan algún rudimento de organización.
9°) Hechos de huelga:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados a raíz de la abstención concertada de concurrir al lugar de trabajo o de trabajar, dispuesta por entidades gremiales de trabajadores (reconocidas o no oficialmente) o por núcleos de trabajadores al margen de aquéllas.
No se tomará en cuenta la finalidad gremial o extragremial que motivó la huelga, así como tampoco su calificación de legal o ilegal.
10°) Hechos de lock out:
Se entienden por tales los hechos dañosos originados por: a) el cierre de establecimientos de trabajo dispuesto por uno o más empleadores o por entidad gremial que los agrupa (reconocida o no oficialmente), o b) el despido simultáneo de una multiplicidad de trabajadores que paralice total o parcialmente la explotación de un establecimiento.
No se tomará en cuenta la finalidad gremial o extragremial que motivó el lock out, así como tampoco su calificación de legal o ilegal.

II) Atentado, depredación, devastación, intimidación, sabotaje, saqueo u otros hechos similares, en tanto encuadren en los respectivos caracteres descriptos en el apartado I, se consideran hechos de guerra civil o internacional, de rebelión, de sedición o motín, de tumulto popular, de vandalismo, de guerrilla, de terrorismo, de huelga o de lock out.

III) Los hechos dañosos originados en la prevención o represión por la autoridad o fuerza pública de los hechos descriptos, seguirán su tratamiento en cuanto a su cobertura o exclusión del seguro.

ANEXO CG-CO 1801

Comunes a Responsabilidad Civil, Daños, Incendio y Robo o Hurto

CG-CO 18.1 Preeminencia Normativa
Cláusula de emisión obligatoria

En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Cláusulas Adicionales, predominan estas últimas.

ANEXO CG-RC 0101

Responsabilidad Civil

Cláusula CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto

El Asegurador se obliga a mantener indemne al Asegurado y/o a la persona que con su autorización conduzca el vehículo objeto del seguro (en adelante el Conductor), por cuanto deban a un tercero como consecuencia de daño causados por ese vehículo o por la carga que transporte en condiciones reglamentarias, por hechos acaecidos en el plazo convenido, en razón de la Responsabilidad Civil que pueda resultar a cargo de ellos.
El Asegurador asume esta obligación únicamente en favor del Asegurado y del Conductor, hasta la suma máxima por acontecimiento, establecida en el Frente de Póliza por daños corporales a personas, sean estas transportadas o no transportadas y por daños materiales, hasta el monto máximo allí establecido para cada acontecimiento sin que los mismos puedan ser excedidos por el conjunto de indemnizaciones que provengan de un mismo hecho generador.
Se entiende por acontecimiento todo evento que pueda ocasionar uno o más reclamos producto de un mismo hecho generador.
La presente cobertura ampara a las personas transportadas mientras asciendan o desciendan del habitáculo.
Si existe pluralidad de damnificados la indemnización se distribuirá a prorrata, cuando las causas se sustancien ante el mismo Juez.
La extensión de la cobertura al Conductor queda condicionada a que éste cumpla las cargas y se someta a las cláusulas de la presente póliza y de la Ley, con el mismo Asegurado al cual se lo asimila. En adelante la mención del Asegurado comprende en su caso al Conductor.

ANEXO CG-RC 0201

Responsabilidad Civil

Cláusula CG-RC 2.1 Exclusiones a la cobertura para Responsabilidad Civil

El Asegurador no indemnizará los siguientes siniestros producidos y/o sufridos por el vehículo y/o su carga:
1) Por hechos de lock-out o tumulto popular, cuando el Asegurado sea partícipe deliberado en ellos.
2) Cuando el vehículo estuviera secuestrado, confiscado, requisado o incautado, por autoridad competente.
3) En el mar territorial o fuera del territorio de la República Argentina.
4) Mientras sea conducido por personas que no estén habilitadas para el manejo de esa categoría de vehículo por autoridad competente.
5) A los animales o cosas transportadas o durante su carga o descarga y los gastos que estas operaciones originan.
6) Por exceso de carga transportada, mal estibaje o acondicionamiento y deficiencia de envase. Cuando el vehículo asegurado no se encuentre habilitado para circular conforme las disposiciones vigentes.
7) Cuando el Conductor del vehículo asegurado cruce vías de ferrocarril encontrándose las barreras bajas y/o cuando las señales sonoras o lumínicas no habiliten su paso.
8) Cuando el vehículo asegurado sea conducido a exceso de velocidad (a los efectos de la presente exclusión de cobertura, se deja establecido que la velocidad del vehículo asegurado en ningún caso podrá superar el CUARENTA POR CIENTO (40%) de los límites máximos establecidos por la normativa legal vigente).
9) En ocasión de transitar el vehículo asegurado a contramano, existiendo señalización inequívoca en el lugar del hecho de la dirección de circulación.
10) Cuando el vehículo asegurado sea conducido por una persona bajo la influencia de cualquier droga desinhibidora, alucinógena o somnífera, o en estado de ebriedad. Se entiende que una persona se encuentra en estado de ebriedad si se niega a practicarse el examen de alcoholemia (u otro que corresponda) o cuando habiéndose practicado éste, arroje un resultado igual o superior a un gramo de alcohol por mil gramos de sangre al momento del accidente.
A los fines de su comprobación queda establecido que la cantidad de alcohol en la sangre de una persona, desciende a razón de 0,11 gramos por mil por hora.
11) Cuando el vehículo asegurado sea conducido por persona con trastornos de coordinación motora que impidan la conducción normal del vehículo y éste no se encuentre dotado de la adaptación necesaria para este tipo de conducción.
12) Por la carga, cuando ésta sea notoriamente muy inflamable, explosiva y/o corrosiva y/o tóxica, ni en la medida en que por acción de esa carga resultaren agravados los siniestros cubiertos.
13) Mientras esté remolcando a otro vehículo, salvo el caso de ayuda ocasional y de emergencia.
14) Mientras tome parte en certámenes o entrenamientos de velocidad.
15) Por o a los equipos industriales, científicos o similares montados o transportados, a raíz de su funcionamiento específico, salvo los daños ocasionados por aquellos al vehículo objeto del seguro.
16) A bienes que por cualquier título se encuentren en tenencia del Asegurado.
17) El Asegurador no indemnizará los daños sufridos por:
17.1) El cónyuge o integrante de la unión convivencial en los términos del Articulo 509 del Código Civil y Comercial de la Nación y los parientes del Asegurado y/o Conductor hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad (en el caso de sociedades los de los directivos).
17.2) Las personas en relación de dependencia laboral con el Asegurado y/o Conductor, en tanto el evento se produzca en oportunidad o con motivo del trabajo.
17.3) Los terceros transportados en exceso de la capacidad indicada en las especificaciones de fábrica o admita como máximo para el uso normal del rodado, o en lugares no aptos para tal fin.
17.4) Las personas transportadas en ambulancias en calidad de pacientes.
18) Queda expresamente excluida de la cobertura asumida por el Asegurador, la responsabilidad derivada del riesgo de daño ambiental, contaminación o polución ambiental súbita o accidental, imprevista, gradual, continua o progresiva que como consecuencia de un choque, vuelco, desbarrancamiento, incendio y/o cualquier otro evento en el que participara el vehículo transportador, genere la carga transportada.
Se entiende por contaminación o polución ambiental, el daño producido al ecosistema mediante la generación, emisión, dispersión o depósito de sustancias o productos que afecten o perjudiquen las condiciones normales existentes en la atmósfera, en las aguas o en el suelo, o la producción de olores, ruidos, vibraciones, ondas, radiaciones o variaciones de temperaturas que excedan los límites legales o científicamente permitidos.
También quedan expresamente excluidos de la cobertura asumida por el Asegurador todos los gastos, costos o pagos que por cualquier concepto se hubieren realizado en las tareas de contención del daño o disminución del impacto ambiental, remediación ambiental, recolección y trasvasamiento de las sustancias derramadas, estudios de aguas, suelos o atmósferas destinados a conocer el impacto ambiental, como así también toda otra tarea que tenga por objeto la recomposición o remediación del daño ambiental causado, disposición final o eliminación de residuos ambientales generados.

ANEXO CG-RC 0301

Responsabilidad Civil

CG-RC 3.1 Defensa en juicio civil

En caso de demanda judicial contra el Asegurado y/o Conductor, estos deben dar aviso fehaciente al Asegurador de la demanda promovida a más tardar al día siguiente hábil de notificados y remitir simultáneamente al Asegurador, la cédula, copias y demás documentos objeto de la notificación.
Cuando la demanda o demandas excede la suma asegurada por acontecimiento, el Asegurado y/o Conductor pueden, a su cargo participar también de la defensa con el o los profesionales que designen al efecto.
El Asegurador deberá asumir o declinar la defensa. Se entenderá que el Asegurador asume la defensa, sino la

declinara mediante aviso fehaciente dentro de dos días hábiles de recibida la información y documentación referente a la demanda. En caso de que la asuma, el Asegurador deberá designar el o los profesionales que representarán y patrocinarán al Asegurado y/o Conductor, quedando éstos obligados a suministrar, sin demora, todos los antecedentes y elementos de prueba de que dispongan y a otorgar en favor de los profesionales designados el poder para el ejercicio de la representación judicial, entregando el respectivo instrumento antes del vencimiento del plazo para contestar la demanda y a cumplir con los actos procesales que las leyes pongan personalmente a su cargo.
El Asegurador podrá en cualquier tiempo declinar en el juicio la defensa del Asegurado y/o Conductor.
Si el Asegurador no asumiera la defensa en el juicio, o la declinara, el Asegurado y/o Conductor deben asumirla y suministrarle a aquél, a su requerimiento, las informaciones referentes a las actuaciones producidas en el juicio.
En caso de que el Asegurado y/o Conductor asuman su defensa en juicio sin darle noticia oportuna al Asegurador para que éste la asuma, los honorarios de los letrados de éstos quedarán a su exclusivo cargo.
La asunción por el Asegurador de la defensa en juicio civil o criminal, importa la aceptación de su responsabilidad frente al Asegurado y/o Conductor, salvo que posteriormente el Asegurador tomara conocimiento de hechos eximentes de su responsabilidad, en cuyo caso deberá declinar tanto su responsabilidad como la defensa en juicio dentro de los cinco días hábiles de su conocimiento.
Si se dispusieran medidas precautorias sobre bienes del Asegurado y/o Conductor, éstos no podrán exigir que el Asegurador las sustituya. El Asegurador será responsable ante el Asegurado aun cuando el Conductor no cumpla con las cargas que se le impone por esta Cláusula.

ANEXO CG-RC 0401

Responsabilidad Civil

CG-RC 4.1 Costas y Gastos

El Asegurador toma a su cargo como único accesorio de su obligación a que se refiere las cláusulas CG-RC 1.1 Riesgo Cubierto o CG-RC 1.2 Riesgo Cubierto, según la cobertura contratada, el pago de las costas judiciales en causa civil y de los gastos extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión del tercero (artículo 110 de la Ley de Seguros). Cuando el Asegurador no asuma o decline la defensa del juicio dejando al Asegurado la dirección exclusiva de la causa, el pago de los gastos y costas lo debe en la medida de que fueron necesarios y se liberará de la parte proporcional de gastos y costas que en definitiva le hubieran correspondido, conforme a las reglas anteriores, si deposita la suma asegurada o la demandada, la que sea menor, y la parte proporcional de costas devengadas hasta ese momento (artículos 111 y 110 inciso a) última parte de la Ley de Seguros).

ANEXO CG-RC 0501

Responsabilidad Civil

CG-RC 5.1 Proceso Penal

Si se promoviera proceso penal y correccional, el Asegurado y/o Conductor deberán dar inmediato aviso al Asegurador en oportunidad de tomar conocimiento de dicha circunstancia.
En caso de que solicitaran la asistencia penal al Asegurador éste deberá expedirse sobre si asumirá la defensa o no dentro del plazo de 5 días hábiles. En caso de aceptar la defensa, el Asegurado y/o Conductor deberán suscribir los documentos necesarios que permitan ejercerla a favor de los profesionales que el Asegurador designe.
En cualquier caso el Asegurado y/o Conductor podrán designar a su costa al profesional que los defienda y deberán informarle de las actuaciones producidas en el juicio y las sentencias que se dictaren. Si el Asegurador participara en la defensa, las costas a su cargo se limitarán a los honorarios de los profesionales que hubiera designado al efecto. Si en el proceso se incluyera reclamación pecuniaria en función de lo dispuesto por el artículo 29 del Código Penal, será de aplicación lo previsto en las Cláusulas CG-RC 3.1 Defensa en juicio civil o CG-RC 3.2 Defensa en juicio civil según la cobertura contratada y CG-RC 4.1 - Costas y Gastos

ANEXO CO-EX 0101

Coberturas al Exterior

CO-EX 1.1 Seguro de Responsabilidad Civil del Transportador Carretero de Viaje

Internacional por los Territorios de los Países del Cono Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay) - Daños Causados a Personas o Cosas Transportadas o no, a Excepción de la Carga Transportada

CONDICIONES GENERALES
1. Objeto del seguro
1:1. - El presente contrato de seguro tiene por objeto, en los términos de las presentes condiciones generales, de las condiciones particulares anexadas a ellas y del Convenio de Transporte Terrestre Internacional de los

Países del Cono Sur, indemnizar o reembolsar al Asegurado los montos por los cuales fuera civilmente responsable, en sentencia judicial ejecutoriada o en acuerdo autorizado de modo expreso por la entidad Aseguradora por hechos acaecidos durante la vigencia del seguro y relativa a:
1.1.1.- Muerte, daños personales y/o materiales, causados a pasajeros.
1.1.2.- Muerte, daños personales y/o materiales, causados a terceros no transportados a excepción de la carga.
1.2.- El presente seguro garantizará el pago de las costas judiciales y honorarios del abogado para la defensa del Asegurado y de la víctima, en este último caso siempre que el pago fuera impuesto al Asegurado por sentencia judicial firme o mediante transacción judicial o extrajudicial observados los siguientes términos.
1.2.1.- En proporción a la suma asegurada fijada en la póliza y la diferencia entre este valor y la cuantía por la cual, el Asegurado sea civilmente responsable en los términos del inciso 1.1. de esta cláusula en los casos en que las costas y los honorarios fueran debidos.
1.2.1.1.- Al abogado de la víctima.
1.2.1.2.- Al abogado del Asegurado designado por la Aseguradora y aceptado por el mismo.
1.2.1 .3. - Al abogado designado por el propio Asegurado con previa y expresa autorización de la entidad Aseguradora.
1.2.2.- Los honorarios de los abogados serán íntegramente por cuenta de cada una de las partes, asegurador y asegurado, cuando cada uno designe a su abogado.
1.3.- Se entiende por pasajero toda persona transportada que sea portadora de un pasaje o figure en la lista de pasajeros del vehículo asegurado.
1.4- Se entiende por Asegurado a los efectos de las responsabilidades cubiertas, indistintamente, al propietario del vehículo asegurado, al empresario del transporte y/o al conductor del vehículo debidamente autorizado.

2 - Riesgo cubierto
Se considera riesgo cubierto la responsabilidad civil del Asegurado (de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.) y provenientes de daños materiales o personales causados por el vehículo transportador discriminado en esta póliza o por la carga en el transportada, a personas o cosas transportadas o no excepto los daños a la carga en el transportada.
Entiéndase por vehículos la definición dada por el artículo 1, inciso e) del capítulo 1 del Anexo II del Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre.

3 - Ámbito geográfico
Las disposiciones de este contrato de seguro solo se aplican a eventos ocurridos fuera del territorio nacional de cada país, salvo si algún país signatario del convenio resuelve aplicarlo también al territorio nacional.

4 - Riesgos no cubiertos
4.1.- El presente contrato no cubre reclamaciones relativas a responsabilidades provenientes de:
a) Dolo o culpa grave del asegurado, sus representantes o agentes, salvo que se trate de un conductor que esta al servicio del propietario de vehículo asegurado o empresario del transporte, en cuyo caso el Asegurador podrá subrogase en los derechos y acciones del damnificado contra el conductor hasta el importe indemnizado.
b) Radiaciones ionizantes o cualquier otro tipo de emanaciones surgidas en la producción, transporte, utilización o neutralización de materias de fisión o fusión o sus residuos, así como cualquier evento resultante de energía nuclear, con fines pacíficos o bélicos.
c) Hurto, robo o apropiación indebida del vehículo transportador.
d) Tentativa del asegurado, sus representantes y/o agentes en obtener beneficios ilícitos del seguro a que este contrato se refiere.
e) Actos de hostilidad o de guerra, rebelión, insurrección, revolución, confiscación, nacionalización, destrucción o requisición proveniente de cualquier acto de autoridad de facto o de derecho, civil o militar y en general todo y cualquier acto o consecuencia de esos hechos, así como también actos practicados por cualquier persona actuando por parte de, o en relación con cualquier organización cuyas actividades fueran derrocar por la fuerza al gobierno o instigar a su derrocamiento por la perturbación del orden político o social de pais, por medio de actos de terrorismo, guerra revolucionaria, subversión o guerrilla, tumulto popular, huelga, Iock-out.
f) Multas y/o fianzas.
g) Gastos y honorarios incurridos en acciones o procesos criminales.
h) Daños causados al asegurado, sus ascendientes, descendientes o cónyuge, así como cualquier pariente que con el resida o que dependa económicamente de él.
i) Daños causados a socios, o a los empleados y dependientes del asegurado, con motivo o en ocasión del trabajo.
j) Conducción del vehículo por el asegurado, sus dependientes o terceros indicados por el, sin permiso legal propio para el vehículo asegurado.
k) Cuando el vehículo esté destinado a fines distintos de los permitidos.
l) Cuando el vehículo asegurado sea conducido por una persona en estado de ebriedad o bajo la influencia de cualquier droga que produzca efectos desinhibitorios, alucinógenos o somníferos. Se excluye también la responsabilidad asumida cuando el conductor se niega a que le sea practicada la prueba de alcoholemia, habiendo sido requerido a ello por autoridad competente.
m) Los daños a puentes, básculas, viaductos, carreteras y a todo lo que pueda existir sobre o bajo los mismos debido al peso o dimensión de la carga transportada, que contrariéen disposiciones legales o reglamentarias.
n) Los daños causados a terceros en accidentes de tránsito luego del cual el conductor del vehículo asegurado se da a la fuga.
o) Terremoto, temblores, movimientos telúricos, erupción volcánica, inundación y huracán.
p) Comprobación de que el Asegurado o cualquier otra persona, obrando por su cuenta, obstaculiza el ejercicio de los derechos de la entidad Aseguradora establecida en esta póliza.
q) Daños ocasionados como consecuencia de carreras, desafíos o competencias de cualquier naturaleza en que participe el vehículo asegurado, o sus actos preparatorios.
r) Daños a bienes de terceros en poder del Asegurado para guarda o custodia, uso, manipulación o ejecución de

cualquier trabajo.
s) Daños a bienes de terceros en poder del Asegurado para su transporte, excepto los equipajes de propiedad de los pasajeros en el vehículo asegurado.
t) Accidentes ocurridos por exceso de la capacidad, o del volumen, peso, dimensión de la carga, que contravengan disposiciones legales o reglamentarias, como así también los accidentes ocurridos por acondicionamiento inadecuado y deficiencia de embalaje.
u) Responsabilidad asumida por el Asegurado por contrato o convenciones con terceros, que no sea el de transporte.
v) Daños sufridos por personas transportadas en lugares no específicamente destinados o apropiados a tal fin.
x) Daños que ocurran en el tránsito del vehículo por trayectos y/o vías no habilitadas, salvo casos de fuerza mayor.
4.2. - En los casos de las cláusulas de exclusión de las letras (j), (l), (n) y (x) la entidad Aseguradora pagará las indemnizaciones que correspondan, dentro de los capitales asegurados, repitiendo por los montos respectivos en contra de los asegurados y/o todos los que civilmente sean responsables del daño subrogándose en las acciones y derechos del indemnizado.

5. - Sumas aseguradas y límites máximos de responsabilidad
5.1 - Los siguientes son los montos asegurados y los máximos de responsabilidad, por vehículo y por evento.
5.1.1. - Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 20.000.- por persona
b) Daños materiales - u$s 15.000.- por bien
5.1.1.1. - En el caso de varias reclamaciones relacionadas con un mismo evento, Ia responsabilidad de la entidad Aseguradora por la cobertura en el sub-item
5.1.1. queda limitada a u$s 120.000. -.
5.1.2. - Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales- u$s 20.000.- por persona
b) Danos materiales- u$s 500.- por persona
5.1.2.1. - En las hipótesis de varias reclamaciones relacionadas con un mismo evento, la responsabilidad de la entidad Aseguradora-por la cobertura prevista en el sub-item 5.1.2. queda limitada a:
a) Muerte y/o daños personales- u$s 200.000.
b) Daños materiales- u$s 10.000.
5.2. - No obstante, Ia determinación de los valores previstos en el punto 5.1. de esta cláusula podrán ser convenidos entre Asegurado y entidad Aseguradora límites de suma asegurada mas elevados, mediante cláusula particular a ser incluida en la presente póliza los que pasarán a constituir los límites máximos de responsabilidad asumida por la entidad Aseguradora por vehículo y evento.

6. - Pago de la prima
Queda entendido y acordado que el pago de la prima por concepto de esta póliza será hecho antes de su inicio de la vigencia, y en dólares de los Estados Unidos de América observada la legislación interna de cada país.
El pago de la prima es condición indispensable para el inicio de la cobertura propuesta en esta póliza.

7. - Perjuicios no indemnizables
Además de las exclusiones previstas en esta póliza tampoco serán indemnizadas aquellas reclamaciones resultantes de:
a) Reconocimiento de culpabilidad o de derechos de indemnización o realización de transacciones de especie alguna que formalizara el Asegurado sin autorización escrita del Asegurador
b) Una contrademanda que sea consecuencia de haber iniciado el Asegurado juicios por daños y perjuicios que se hubieren originado por un hecho cubierto por esta póliza sin haber obtenido previamente el consentimiento por escrito del Asegurador.

8. - Obligaciones del asegurado
8.1 - Ocurrencia del siniestro
8 1.1. - En caso de siniestro cubierto con esta póliza el Asegurado o Conductor se obliga a cumplir las siguientes disposiciones:
a) Dar aviso dentro de los tres días de ocurrido el hecho a la entidad Aseguradora o a su representante local, entregándole el formulario de aviso de siniestro debidamente cumplimentado.
b) Entregar a la entidad Aseguradora o a su representante local dentro de los tres días de recibido, cualquier reclamación, intimación, carta o documento que recibiere o se relacione con el hecho (siniestro).
8.2. - Conservación de vehículos El Asegurado esta obligado a mantener el vehículo en buen estado de conservación y seguridad.
8.3. Modificaciones al riesgo
8.3.1. - El Asegurado se obliga a comunicar inmediatamente por escrito, a la entidad Aseguradora, cualquier hecho o alteración de importancia relativa al vehículo cubierto por esta póliza entre otras:
a) Alteraciones en las características técnicas, del propio vehículo o en el uso del mismo.
b) Alteraciones en el interés del Asegurado sobre el vehículo.
8.3.1.1. En cualquier caso la responsabilidad de la entidad Aseguradora solamente subsistirá en la hipótesis de aprobar, expresamente las alteraciones que le fueran comunicadas de inmediato, efectuando en la póliza las necesarias modificaciones. En el caso de que la entidad Aseguradora no manifestará dentro de los quince días, su disconformidad, con las alteraciones comunicadas de inmediato, se considerarán como cubiertas las referidas alteraciones.
8.4. Otras obligaciones
8.4.1. - El Asegurado está obligado a comunicar la contratación o cancelación de cualquier otro seguro, que cubra los mismos riesgos previstos en esta póliza con relación al mismo vehículo.
8.4.2. - Dar inmediata intervención del siniestro a las autoridades públicas competentes.
8.4.3. - En los casos que el Asegurador o su representante asuma la defensa del Asegurado en las acciones de indemnización que promuevan los damnificados, el Asegurado estará obligado a otorgar los mandatos que le sean

solicitados, poniendo a disposición de la entidad Aseguradora todos los datos y antecedentes que habiliten la más eficaz defensa; todo ello dentro de los plazos que fijen las leyes procesales respectivas, bajo apercibimiento de exoneración de responsabilidad del Asegurador.
8.4.4. - Apoyar con todos los medios a su alcance, las gestiones que el Asegurador o su representante realice, tanto en vía judicial o extrajudicial.

9. - Liquidación de siniestros
9.1. - La liquidación de cualquier siniestro cubierto por este contrato se regirá según las siguientes reglas:
a) Establecida la responsabilidad civil de asegurado, en los términos de la cláusula 1. "objeto del seguro", la entidad Aseguradora indemnizará o reembolsará los perjuicios que el Asegurado estuviere obligado a pagar observados los límites de responsabilidad fijados en la póliza.
b) Cualquier acuerdo judicial o extrajudicial con el tercero damnificado, sus beneficiarios o herederos, sólo obligarán a la entidad Aseguradora si ésta diera su aprobación previa por escrito.
c) Interpuesta cualquier acción civil o criminal, el Asegurado dará inmediato aviso a la entidad Aseguradora, nombrando de acuerdo con ella los abogados de la defensa para la acción civil.
d) Aunque no figure en la acción civil, la entidad Aseguradora dará instrucciones para la defensa, interviniendo directamente en la misma, si lo estima conveniente en calidad de tercero.
e) La apreciación en principio de la responsabilidad del asegurado, en la producción de siniestros que causen daños a terceros queda librado al exclusivo criterio del Asegurador, quien podrá indemnizar a los reclamantes con cargo a la póliza, o rechazar sus reclamos.
Si el Asegurador entendiera que la responsabilidad del siniestro corresponde total o parcialmente al Asegurado y las reclamaciones formuladas a este excediesen o pudiesen exceder del monto disponible del seguro, no podrá realizar ningún arreglo judicial o extrajudicial, sin la conformidad del Asegurado dada por escrito.
No obstante, el Asegurador podrá hacer frente al reclamo en la medida de la suma asegurada, debiendo dejar constancia que ello no compromete la responsabilidad del asegurado, ni importa reconocer los hechos o el derecho del tercero.

10. - Pérdida de derechos
El no cumplimiento por parte del Asegurado de cualquier cláusula de la presente póliza, excepto en los casos especialmente previstos en ella, libera a la entidad Aseguradora del pago de indemnizaciones, sin derecho de devolución de prima.

11. - Vigencia y cancelación del contrato
11.1. - El presente contrato tendrá vigencia de hasta un año; solamente podrá ser cancelado y rescindido, total o parcialmente, exceptuando los casos previstos por la ley, por acuerdo entre las partes contratantes, observadas las siguientes condiciones:
a) En la hipótesis de rescisión a petición del asegurado, la entidad Aseguradora retendrá la prima calculada de acuerdo con la tabla para plazos cortos, además de los Gastos Administrativos por emisión de pólizas y los impuestos conforme a la legislación de cada país.
b) Si la rescisión fuera por iniciativa de la entidad Aseguradora, ésta retendrá de la prima recibida, la parte proporcional al tiempo corrido, además de los Gastos Administrativos por emisión de pólizas y los impuestos conforme a la legislación de cada país.
11.2. - Queda entendido y acordado que, en los casos en que la vigencia del seguro ha expirado después del ingreso del vehículo cubierto por el presente certificado en país extranjero, la Aseguradora responderá por los perjuicios provocados por el Asegurado en dicho país, observando las condiciones contractuales vigentes al momento de ingreso al país extranjero, teniendo derecho contra el Asegurado al reintegro del total indemnizado por la Aseguradora.

12. - Subrogación de derechos
La entidad Aseguradora quedará subrogada hasta el límite del pago que efectúe en todos los derechos y acciones que compete al Asegurado contra terceros, por motivos de siniestros en las hipótesis contempladas en la Cláusula 4.2. de este contrato.

13. - Prescripción
Toda acción de indemnización prescribe en los plazos y en la forma que disponga la legislación de cada país suscriptor del convenio que emitió el seguro.

14. - Entidades Aseguradoras Corresponsales
Serán corresponsales de la entidad que emite esta póliza aquellas Aseguradoras mencionadas en las condiciones particulares, las que forman parte integrante de este contrato.

15. - Tribunal competente
Sin perjuicio de los derechos que en cada caso correspondan a los terceros damnificados, para las acciones emergentes de este contrato de seguro, serán competentes los tribunales del país de la entidad Aseguradora que emitió el contrato o del país de su corresponsal. En este último caso, el representante de la entidad Aseguradora indicada en las condiciones particulares de esta póliza será competente para responder por la reclamación o procedimiento Judicial.

ANEXO CO-EX 1101

Coberturas al Exterior

CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur

Queda entendido y convenido que el asegurador extiende la cobertura de Responsabilidad Civil indicada en el Frente de la Póliza exclusivamente durante el viaje de ida y vuelta por vía terrestre o fluvial y la permanencia del vehículo asegurado en los distintos países del CONO SUR.
Dicha cobertura se otorga en exceso de la sumas asegurada establecida en la Cláusula CO-EX
1.1 Seguro de Responsbilidad del Transportador Carretero de Viaje Internacional por los Territorios de los Países del Cono Sur (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay) - Daños causasdos a Personas o Cosas Transportadas o no, a Excepción de la Carga, indicados en el frente de póliza. A la presente extensión de cobertura, le serán aplicables las condiciones contracturales de la cobertura de Responsabilidad Civil - Seguro Voluntario del capítulo CG-RC de la presente póliza, hasta la suma máxima asegurada que se indica en el Frente de Póliza.

SO-RC 6.1
PÓLIZA BÁSICA DEL SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 24,449 CUBRIENDO LOS RIESGOS DE MUERTE, INCAPACIDAD, LESIONES Y OBLIGACIÓN LEGAL AUTÓNOMA)

Cláusula 1- Responsabilidad Civil hacia terceros. Riesgo cubierto
Cláusula 1.1 - Riesgo Cubierto
El Asegurador se obliga a mantener indemne al Asegurado y/o a la persona que con su autorización conduzca el vehículo objeto del Seguro (en adelante el Conductor) por cuanto deban a un tercero sólo por los conceptos e importes previstos en la Cláusula 2 - Límite de Responsabilidad, por los daños personales causados por ese vehículo o por la carga que transporte en condiciones reglamentarias, por hechos acaecidos en el plazo convenido en razón de la Responsabilidad Civil que pueda resultar a cargo de ellos.
El Asegurador asume esta obligación únicamente a favor del Asegurado y del Conductor por los conceptos y limites previstos en la cláusula siguiente, por cada acontecimiento ocurrido durante la vigencia del Seguro.
La presente cobertura ampara a las personas transportadas mientras asciendan o desciendan del habitáculo. La extensión de la cobertura al Conductor queda condicionada a que éste cumpla las cargas y se someta a las cláusulas de la presente Póliza y de la Ley como el mismo Asegurado al cual se lo asimila. En adelante, la mención del Asegurado, comprende en su caso al Conductor.
Cláusula 1.2 - Obligación Legal Autónoma
Se cubre la Obligación Legal Autónoma por los siguientes conceptos:
1. Gastos Sanatoriales por persona hasta PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-).
2. Gastos de Sepelios por persona hasta PESOS CIEN MIL ($100 .000.-).
Los gastos sanatoriales y de sepelio serán abonados por la Aseguradora al tercero damnificado, a sus derechohabientes o al acreedor subrogante dentro del plazo máximo de CINCO (5) días contados a partir de la acreditación del derecho al reclamo respectivo, al que no podrá oponérsele ninguna defensa sustentada en la falta de responsabilidad del Asegurado respecto del daño. Los pagos que efectúe la Aseguradora por estos conceptos, serán considerados como realizados por un tercero con subrogación en los derechos del acreedor y no importarán asunción de responsabilidad alguna frente al damnificado. El Asegurador tendrá derecho a ejercer la subrogación contra quien resulte responsable.
La cobertura de Gastos Sanatoriales comprende la totalidad de los reclamos que se efectúen ante la Aseguradora hasta el límite de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($ 170.000.-).

Cláusula 2 - Límite de Responsabilidad
a) Se cubre la responsabilidad en que se incurra por el vehículo automotor objeto del Seguro, por los daños y con los límites que se indican a continuación:
1. Muerte o incapacidad total y permanente por persona PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL ($3.900.000.-).
2. Incapacidad parcial y permanente por la suma que resulte de aplicar el porcentaje de incapacidad padecida sobre el monto previsto para el caso de
muerte o incapacidad total y permanente. Dicha incapacidad parcial y permanente se sujetará al Baremo que figura en el cuadro de la Cláusula 9.
3. Un límite por acontecimiento en caso de producirse pluralidad de reclamos igual al doble del previsto para el caso de muerte o incapacidad total y permanente.
b) El Asegurador toma a su cargo, como único accesorio de la obligación asumida, el pago de costas judiciales en causa civil incluido los intereses, y de los gastos
extrajudiciales en que se incurra para resistir la pretensión del tercero (Artículo 110 de la Ley de Seguros).

Cláusula 3 - Defensa en Juicio Civil
En caso de demanda judicial contra el Asegurado y/o Conductor, éstos deben dar aviso fehaciente al Asegurador de la demanda promovida, a más tardar el día siguiente hábil de notificados, y remitir simultáneamente al Asegurador la cédula, copias y demás documentos objeto de la notificación. El Asegurador deberá asumir o declinar la defensa. Se entenderá que el Asegurador asume la defensa, si no la declinara mediante aviso fehaciente dentro de DOS (2) días hábiles de recibida la información y documentación referente a la demanda. En caso de que la asuma, el Asegurador deberá designar el o los profesionales que representarán y patrocinarán al Asegurado y/o Conductor, quedando éstos obligados a suministrar, sin demora, todos los antecedentes y elementos de prueba de que dispongan y a otorgar en favor de los profesionales designados, el poder para el ejercicio de la representación judicial entregando el respecto instrumento antes del vencimiento del plazo para contestar la demanda y a cumplir con los actos procesales que las leyes pongan personalmente a su cargo. El Asegurador podrá en cualquier tiempo declinar en el juicio la defensa del Asegurado y/o Conductor. Si el Asegurador no asumiera la defensa en el juicio, o la declinara, el Asegurado y/o Conductor deben asumirla y/o suministrarle a aquél, a su requerimiento, las informaciones referentes a las actuaciones producidas en el juicio. En caso que el Asegurado y/o Conductor asuman su defensa en juicio sin darle noticia oportuna al Asegurador para que éste la asuma, los honorarios de los

letrados de éstos quedarán a su exclusivo cargo. La asunción por el Asegurador de la defensa en juicio civil o criminal, implica la aceptación de su responsabilidad frente al Asegurado y/o Conductor, salvo que posteriormente el Asegurador tomara conocimiento de hechos eximentes de su responsabilidad; en cuyo caso deberá declinar tanto su responsabilidad como la defensa en juicio dentro de Ios CINCO (5) días hábiles de su conocimiento. Si se dispusieran medidas precautorias sobre bienes del Asegurado y/o Conductor, éstos no podrán exigir que el Asegurador las sustituya.
El Asegurador será responsable ante el Asegurado, aún cuando el Conductor no cumpla con las cargas que se le imponen por esta Cláusula.

Cláusula 4 - Proceso penal
Si se promoviera proceso penal y correccional, el Asegurado y/o Conductor deberán dar inmediato aviso al Asegurador en oportunidad de tomar conocimiento de dicha circunstancia.
En caso de que solicitara la asistencia penal al Asegurador éste deberá expedirse sobre si asumirá la defensa o no dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles. En caso de aceptar la defensa, el Asegurado y/o Conductor deberán suscribir los documentos necesarios que permitan ejercerla a favor de los profesionales que el Asegurador designe.
En cualquier caso el Asegurado y/o Conductor podrán designar a su costa al profesional que los defienda y deberán informarle de las actuaciones producidas en el juicio y las sentencias que se dictaren. Si el Asegurador participare en la defensa, las costas a su cargo se limitarán a los honorarios de los profesionales que hubiera designado al efecto.
Si en el proceso se incluyera reclamación pecuniaria en función de lo dispuesto por el Artículo 29 del Código Penal, será de aplicación lo previsto en la Cláusula 3.

Cláusula 5 - Dolo o culpa grave
El Asegurador queda liberado si el Asegurado y/o Conductor y/o la víctima provocan, por acción u omisión, el siniestro dolosamente o con culpa grave. No obstante el Asegurador cubre al Asegurado por la culpa grave del Conductor cuando éste se halle en relación de dependencia laboral a su respecto y siempre que el siniestro ocurra con motivo o en ocasión de esa relación, sin perjuicio de subrogarse en sus derechos contra el Conductor.

Cláusula 6 - Exclusiones de la cobertura
Respecto a la cobertura establecida en la Cláusula 1.1 - Riesgo Cubierto, el Asegurador no indemnizará los siguientes siniestros:
a) Por hechos de lock-out o tumulto popular, cuando el Asegurado sea participe deliberado en ellos.
b) Mientras sea conducido por personas que no estén habilitadas para el manejo de esa categoría de vehículo por autoridad competente.
c) Por exceso de carga transportada, mal estibaje o acondicionamiento de envase.
d) Mientras esté remolcando a otro vehículo autopropulsado, salvo en el caso de ayuda ocasional y de emergencia.
e) Mientras tome parte en certámenes o entrenamientos de velocidad.
f) El Asegurador no indemnizará los daños sufridos por:
f.1) El cónyuge o integrante de la unión convivencial en los términos del Artículo 509 del Código Civil y Comercial de la Nación y los parientes del Asegurado y/o Conductor hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad (en el caso de sociedades los de los directivos).
f.2) Las personas en relación de dependencia laboral con el Asegurado y/o Conductor, en tanto el evento se produzca en oportunidad o con motivo del trabajo.
f3) Los terceros transportados en exceso de la capacidad indicada en las especificaciones de fábrica o admitida como máximo para el uso normal del rodado, o en lugares no aptos para tal fin.
f.4) Las personas transportadas en ambulancias en calidad de pacientes.
Cláusula 7 - Caducidad por incumplimiento de obligaciones y cargas
El incumplimiento de las obligaciones y cargas impuestas al Asegurado por la Ley de Seguros y por el presente contrato, produce la caducidad de los derechos del asegurado.
Cláusula 8 - Verificación del siniestro
El Asegurador podrá designar uno o más expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo. El informe del o los expertos no compromete al Asegurador, es sólo un elemento de juicio para pronunciarse acerca del derecho del asegurado. Cláusula 9 - Baremo
INCAPACIDAD PARCIAL
a) Cabeza (%):

Sordera total e incurable de los dos oídos	50
Pérdida total de un ojo o reducción de la mitad de la visión binocular normal	40
Sordera total e incurable de un oído	15
Ablación de la mandíbula inferior	50

b) Miembros superiores (%):

	Der.	Izq.
Pérdida total de un brazo	65	52
Pérdida total de una mano	60	48
Fractura no consolidada de un brazo (seudoartrosis total)	45	36
Anquilosis del hombro en posición no funcional	30	24
Anquilosis del hombro en posición funcional	25	20
Anquilosis de codo en posición no funcional	25	20
Anquilosis de codo en posición funcional	20	16
Anquilosis de la muñeca en posición no funcional	20	16
Anquilosis de la muñeca en posición funcional	15	12
Pérdida total de pulgar	18	14
Pérdida total del índice	14	11
Pérdida total del dedo medio	9	7
Pérdida total del anular o meñique	8	6

c) Miembros inferiores (%):

Pérdida total de una pierna	55
Pérdida total de un pie	40
Fractura no consolidada de un muslo (seudoartrosis total)	35
Fractura no consolidada de una pierna (seudoartrosis total)	30
Fractura no consolidada de una rótula	30
Fractura no consolidada de un pie (seudoartrosis total)	20
Anquilosis de la cadera en posición no funcional	40
Anquilosis de la cadera en posición funcional	20
Anquilosis de la rodilla en posición no funcional	30
Anquilosis de la rodilla en posición funcional	15
Anquilosis del empeine (garganta del pie) en posición no funcional	15
Anquilosis del empeine (garganta del pie) en posición funcional	8
Acortamiento de un miembro inferior de por lo menos cinco centímetros	15
Acortamiento de un miembro inferior de por lo menos tres centímetros	8
Pérdida total del dedo gordo del pie	8
Pérdida total de otro dedo del pie	4

Por pérdida total se entiende aquella que tiene lugar por la amputación o por la inhabilitación total y definitiva del órgano lesionado. La pérdida parcial de los miembros u órganos, será indemnizada en proporción a la reducción definitiva de la respectiva capacidad funcional, pero si la invalidez deriva de seudoartrosis, la indemnización no podrá exceder el SETENTA POR CIENTO (70%) de la que corresponde por la pérdida total del miembro u órgano afectado. La pérdida de las falanges de los dedos será indemnizada sólo si se ha producido por amputación total o anquilosis y la indemnización será igual a la mitad de la que corresponde por la pérdida del dedo entero si se trata del pulgar y a la tercera parte por cada falange si se trata de los otros dedos. Para la pérdida de varios miembros u órganos, se sumará los porcentajes correspondientes a cada miembro u órgano perdido, sin que la indemnización total pueda exceder del CIEN POR CIENTO (100%) de la Suma Asegurada para invalidez total permanente. Cuando la invalidez así establecida llegue al OCHENTA POR CIENTO (80%) se considera invalidez total y se abonará por consiguiente íntegramente la suma asegurada. En caso de constatarse que el damnificado es zurdo, se invertirán los porcentajes de indemnización fijados por la pérdida de los miembros superiores. La indemnización por lesiones que sin estar comprendidas en la enumeración que precede constituya una invalidez permanente, será fijada en proporción a la disminución de la capacidad funcional total, teniendo en cuenta, de ser posible, su comparación con la de los casos previstos y siempre independientemente de la profesión u ocupación del damnificado. Las invalideces derivadas de accidentes sucesivos ocurridos durante un mismo periodo anual de la vigencia de la Póliza y cubiertos por la misma serán tomadas en conjunto.

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00001 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2005 PATENTE: EVU038
MOTOR: 47697110800853 CHASIS: 9BM6950525B411079 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de vuelta ,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00002 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2005 PATENTE: EWZ404
MOTOR: 47697110802737 CHASIS: 9BM6950525B413841 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de vuelta ,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00003 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2005 PATENTE: EWZ405
MOTOR: 47697110805919 CHASIS: 9BM6950525B417948 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de vuelta ,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00004 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2005 PATENTE: EWZ406
MOTOR: 47697110803978 CHASIS: 9BM6950525B415220 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de vuelta ,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00005 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: EZJ156
MOTOR: 478697110813979 CHASIS: 9BM6950525B428383 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de vuelta ,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00006 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2008 PATENTE: FDB507
MOTOR: 47697110818029 CHASIS: 9BM6950525B434953 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00007 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2005 PATENTE: FDB504
MOTOR: 47697110818461 CHASIS: 9BM6950525B435125 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00008 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2005 PATENTE: FDB506
MOTOR: 47697110817342 CHASIS: 9BM6950525B434951 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00009 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FIS232
MOTOR: 476971U0831887 CHASIS: 9BM6950526B455424 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00010 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FIS233
MOTOR: 476971U0831889 CHASIS: 9BM6950526B455427 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00011 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FIS231
MOTOR: 476971U0831892 CHASIS: 9BM6950526B455430 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00012 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FNY868
MOTOR: 476971U0845921 CHASIS: 9BM6950526B471638 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00013 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FNY867
MOTOR: 476971U0845866 CHASIS: 9BM6950526B471249 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00014 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FPF060
MOTOR: 476971U0845849 CHASIS: 9BM6950526B471259 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00015 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FPZ985
MOTOR: 476971U0848657 CHASIS: 9BM6950526B475133 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00016 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FPZ988
MOTOR: 476971U0847927 CHASIS: 9BM6950526B472105 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00017 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FRJ580
MOTOR: 476971U0848869 CHASIS: 9BM6950526B475672 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00018 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FRJ581
MOTOR: 476971U0849203 CHASIS: 9BM6950526B475926 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00019 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FRY467
MOTOR: 476971U0849058 CHASIS: 9BM6950526B475703 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00020 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GIZ588
MOTOR: 457914U0887313 CHASIS: 9BM6950537B530130 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00021 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GIZ590
MOTOR: 457914U0887200 CHASIS: 9BM6950537B529967 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00022 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GLH448
MOTOR: 457914U05889844 CHASIS: 9BM6950538B537164 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00023 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GLH449
MOTOR: 457914U0889628 CHASIS: 9BM6950538B536997 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00024 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GLT390
MOTOR: 457914U0889986 CHASIS: 9BM6950538B537361 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00025 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GNK599
MOTOR: 457914U0892065 CHASIS: 9BM6950538B542471 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00026 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GNK600
MOTOR: 457914U0892181 CHASIS: 9BM6950538B542500 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00027 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GNK605
MOTOR: 457914U0892288 CHASIS: 9BM6950538B542739 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00028 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GNK606
MOTOR: 457914U0891974 CHASIS: 9BM6950538B542155 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00029 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GNK608
MOTOR: 457914U0892291 CHASIS: 9BM6950538B542766 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00030 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GRH005
MOTOR: 457914U0894373 CHASIS: 9BM6950538B547007 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00031 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GRH006
MOTOR: 457914U0894358 CHASIS: 9BM6950538B546965 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00032 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GRH007
MOTOR: 457914U0894354 CHASIS: 9BM6950538B547037 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00033 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: FORD
TIPO: CARGO 1722 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2008 PATENTE: HBS983
MOTOR: 0000036024454 CHASIS: 9BFYCE7V28BB08783 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00034 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: FORD
TIPO: CARGO 1722 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2008 PATENTE: HBS982
MOTOR: 0000036024550 CHASIS: 9BFYCE7V48BB08784 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00035 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2008 PATENTE: HKV973
MOTOR: 457914U0921511 CHASIS: 9BM6950539B608101 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00036 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2008 PATENTE: HNR452
MOTOR: 457914U0922056 CHASIS: 9BM6950539B609529 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00037 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: FORD
TIPO: CARGO 1832 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2008 PATENTE: GZI963
MOTOR: 36010799 CHASIS: 9BFYCAWY78BB04233 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00038 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2009 PATENTE: ICG801
MOTOR: 457914U0931536 CHASIS: 9BM6950539B636444 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00039 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2009 PATENTE: ICG803
MOTOR: 457914U093618 CHASIS: 9BM6950539B636738 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00040 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2009 PATENTE: ICG804
MOTOR: 457914U0931609 CHASIS: 9BM6950539B636714 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00041 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2009 PATENTE: ICG802
MOTOR: 457914U0931599 CHASIS: 9BM6950539B636689 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00042 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2009 PATENTE: ICG800
MOTOR: 457914U093121 CHASIS: 9BM6950539B636188 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00043 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1938/46 C:05 P:2 2040
AÑO DE FABRICACION 1998 PATENTE: BYN015
MOTOR: 47598210708154 CHASIS: 9BM386039VB148543 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00044 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FNY869
MOTOR: 476971U0845932 CHASIS: 9BM6950526B471647 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00045 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GNK609
MOTOR: 457914U0891986 CHASIS: 9BM6950538B562247 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº 4005-0189046-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

TOMADOR TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

DOC. TIPO CT

DOMICILIO RUTA 9 KM.227
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES

NUMERO 30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00046 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: VOLVO
TIPO: CAMION
AÑO DE FABRICACION 2019 PATENTE: AD521MV
MOTOR: D138015228C2E CHASIS: 9BVRG10CXKE860267 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº 4005-0189046-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

TOMADOR TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

DOC. TIPO CT

DOMICILIO RUTA 9 KM.227
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES

NUMERO 30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00047 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: VOLVO
TIPO: CAMION
AÑO DE FABRICACION 2019 PATENTE: AD496VL
MOTOR: D138015184C2E CHASIS: 9BVRG10C4KE860218 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00048 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2005 PATENTE: EWO801
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F5M214037 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00049 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GQP636
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3F8M001564 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00050 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2005 PATENTE: EWO808
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F5M210904 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00051 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2004 PATENTE: EKT287
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F4M495853 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00052 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FMT248
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F6M223756 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00053 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FPZ996
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F6M226434 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00054 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FPZ986
MOTOR: CHASIS: 9ADPFRA3F6M229567 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00055 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2005 PATENTE: FDI983
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F5M211021 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00056 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FVC491
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F6M225297 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00057 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FJM928
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F6M224356 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00058 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FJM925
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F6M223757 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00059 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2005 PATENTE: EXR762
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F6M211026 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00060 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FOP659
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F6M229565 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00061 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2005 PATENTE: EXR763
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F5M213213 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00062 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FRY462
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F6M229566 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00063 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FOI943
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F6M228532 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº 4005-0189046-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

TOMADOR TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

DOC. TIPO CT

DOMICILIO RUTA 9 KM.227
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES

NUMERO 30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00064 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FOP666
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F6M225389 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00065 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FUA786
MOTOR: CHASIS: 9BM388062VB130322 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00066 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GIO882
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F6M229571 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00067 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GPM001
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3F8M001619 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00068 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2008 PATENTE: GYN497
MOTOR: CHASIS: 9B8GSRA3F8M001816 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00069 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GMM900
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F7M243204 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00070 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GOC000
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FBM001601 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00071 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GOB999
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3F8M001605 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00072 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GIO881
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F6M229213 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00073 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GQP637
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3F8M001563 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00074 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GPM002
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3F8M001620 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00075 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GSK503
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3F8M001661 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00076 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GSK502
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3F8M001662 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00077 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2009 PATENTE: IDB385
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3F9M002682 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00078 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2008 PATENTE: GLT429
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F7M243195 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00079 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2008 PATENTE: GYN498
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3F8M001815 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº 4005-0189046-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

TOMADOR TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

DOC. TIPO CT

DOMICILIO RUTA 9 KM.227
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES

NUMERO 30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00080 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2009 PATENTE: IGU306
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3F9M002705 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº 4005-0189046-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

TOMADOR TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

DOC. TIPO CT

DOMICILIO RUTA 9 KM.227
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES

NUMERO 30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00081 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2009 PATENTE: IDB384
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3F9M002681 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº 4005-0189046-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

TOMADOR TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

DOMICILIO RUTA 9 KM.227
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES

DOC. TIPO CT

NUMERO 30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00082 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2009 PATENTE: IGU305
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3F9M002704 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00083 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2005 PATENTE: FDI984
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F5M211016 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00084 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2004 PATENTE: EKT286
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F4M195868 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00085 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2004 PATENTE: EKT283
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F4M195877 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00086 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2019 PATENTE: AD543JX
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FKM008422 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00087 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2019 PATENTE: AD574LZ
MOTOR: CHASIS: 8B8GSRA3FKM008405 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00088 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: PETINARI
TIPO: SEMIRREMOLQ BATEA 3E
AÑO DE FABRICACION 2008 PATENTE: HOS432
MOTOR: CHASIS: 8EPSV385580080628 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00089 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: ACOPLADO MARCA: RANDOM
TIPO: SEMIRREMOLQUE PLAYO
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GLT428
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F7M243193 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00090 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2004 PATENTE: EKT285
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F4M195857 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00091 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2005 PATENTE: EXR761
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F5M210156 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00092 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: ACOPLADO MARCA: RANDOM
TIPO: ACOPLADO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FRY463
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F6M229570 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00093 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GIO883
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F6M229214 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00094 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: VOLKSWAGEN
TIPO: 17.220 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2015 PATENTE: OYR333
MOTOR: 36513401 CHASIS: 9533782T2FR518769 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00095 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: VOLKSWAGEN
TIPO: 17.220 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2015 PATENTE: OYR334
MOTOR: 36511799 CHASIS: 9533782T3FR517811 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00096 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: SEMIRREMOLQUE
TIPO: BATEA
AÑO DE FABRICACION 2005 PATENTE: EVU044
MOTOR: EVU044 CHASIS: 8D9S24344MRU9046 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00097 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: SALTO
TIPO: SRBV SEMIRREMOLQUE
AÑO DE FABRICACION 1997 PATENTE: BKF189
MOTOR: BKF189 CHASIS: 8954 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00098 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: MALDONADO
TIPO: SEMIRREMOLQUE CARROZ ADO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 1997 PATENTE: BKE483
MOTOR: BKE483 CHASIS: 50071323 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00099 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: SEMIRREMOLQUE
TIPO: BATEA
AÑO DE FABRICACION 2002 PATENTE: EAB511
MOTOR: EAB511 CHASIS: 874 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00100 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2005 PATENTE: EXR760
MOTOR: EXR760 CHASIS: 9ADPSRA3F5M210153 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00101 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2004 PATENTE: EKT284
MOTOR: EKT284 CHASIS: 8ADPSRA3F4M1955864 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00102 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: PETINARI
TIPO: SEMIRREMOLQ BATEA 3E
AÑO DE FABRICACION 2009 PATENTE: IAS939
MOTOR: IAS939 CHASIS: 8EPSD3E5490080192 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº 4005-0189046-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

TOMADOR TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

DOMICILIO RUTA 9 KM.227
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES

DOC. TIPO CT

NUMERO 30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00103 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: PETINARI
TIPO: SEMIRREMOLQ BATEA 3E
AÑO DE FABRICACION 2009 PATENTE: IAS937
MOTOR: IAS937 CHASIS: 8EPSD3E5690080193 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00104 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: PETINARI
TIPO: SEMIRREMOLQ BATEA 3E
AÑO DE FABRICACION 2009 PATENTE: IAS938
MOTOR: IAS938 CHASIS: 9EPSD3E5290080191 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00105 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: ACOPLADO MARCA: HELVETICA
TIPO: SEMIRREMOLQUE PLAYO 17 PC
AÑO DE FABRICACION 2017 PATENTE: AC088XO
MOTOR: CHASIS: 8DHSR09S3H0007315 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00106 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ AXOR 1933 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2017 PATENTE: AC067OE
MOTOR: 9269B0U1215630 CHASIS: 9BM958207JB073498 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00107 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: VOLVO
TIPO: FH 540 6X4 T
AÑO DE FABRICACION 2020 PATENTE: AE353AK
MOTOR: D13*8026698*C4*E CHASIS: *9BVRG40D4LE871559* USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	**VIGENCIA**	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	**DOC. TIPO**	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	**NUMERO**	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00108 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE
AÑO DE FABRICACION 2021 PATENTE: AE692VT
MOTOR: CHASIS: 8EHSBV3ETMA000100 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00109 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE
AÑO DE FABRICACION 2021 PATENTE: AE717UN
MOTOR: CHASIS: 8EHSBV3EDMA000099 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00110 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GIZ589
MOTOR: 457914U0887315 CHASIS: 9BM6950537B530153 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00111 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: PETINARI
TIPO: SEMIRREMOLQUE B 3E
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GJJ438
MOTOR: CHASIS: 8EFSB395870080257 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00112 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: SCANIA
TIPO: G 410 A 6X4 CAB. DORMIT ORIO TN
AÑO DE FABRICACION 2021 PATENTE: AF014UZ
MOTOR: 8386351 CHASIS: 9BSG6X200N3997030 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00113 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: IVECO
TIPO: STRALIS 440 S33T 4X2 GNC
AÑO DE FABRICACION 2022 PATENTE: AF273GZ
MOTOR: 155294 CHASIS: WJMM1VNH60C422127 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº 4005-0189046-02 **VIGENCIA** desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024

TOMADOR TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL **DOC. TIPO** CT

DOMICILIO RUTA 9 KM.227
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES

NUMERO 30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00114 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: ACOPLADO MARCA: HERMANN
TIPO: ACOPLADO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2022 PATENTE: AF273GW
MOTOR: CHASIS: 8EHSBV3E0MA001308 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00115 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: ACOPLADO MARCA: HERMANN
TIPO: ACOPLADO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2022 PATENTE: AF273GY
MOTOR: CHASIS: 8EHSBV3E0MA001309 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00116 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: IVECO
TIPO: STRALIS 440 S33T 4X2 GNC
AÑO DE FABRICACION 2022 PATENTE: AF273GX
MOTOR: 155247 CHASIS: WJMM1VNH60C422241 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00117 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: SCANIA
TIPO: G 410 A 6X4 CAB. DORMIT ORIO TN
AÑO DE FABRICACION 2022 PATENTE: AF416GP
MOTOR: 7342100 CHASIS: 9BSG6X200N4012361 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 15.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CA-CO 14.1 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
CA-CO 15.1 Servicio de remolques
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00118 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2000 PATENTE: DHQ904
MOTOR: CHASIS: 8B8K1353AYM00853 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00119 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GMV981
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F7M243192 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00120 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2005 PATENTE: EVU036
MOTOR: 47697110800224 CHASIS: 9BM6950525B41011 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00121 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: SCANIA
TIPO: G 410 A 6X2
AÑO DE FABRICACION 2022 PATENTE: AF566BV
MOTOR: 7345075 CHASIS: 9BSG6X200N4014550 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00122 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE SBV 3E BARANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION 2022 PATENTE: AF744TA
MOTOR: CHASIS: 8EHSBV3E0NA001151 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00123 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE SBV 3E BARANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION 2022 PATENTE: E/T
MOTOR: CHASIS: 8EHSBV3E0NA001152 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00124 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE SBV 3E BARANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION 2022 PATENTE: E/T
MOTOR: CHASIS: 8EHSBV3E0NA001153 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00125 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE
AÑO DE FABRICACION 2022 PATENTE: AF744SY
MOTOR: CHASIS: 8EHSPA3E0NA001154 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00126 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE
AÑO DE FABRICACION 2022 PATENTE: AF744TB
MOTOR: CHASIS: 8EHSPA3E0NA001155 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00127 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE
AÑO DE FABRICACION 2022 PATENTE: AF744SX
MOTOR: CHASIS: 8EHSPA3E0NA001156 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00128 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2005 PATENTE: EVU037
MOTOR: 47697110801302 CHASIS: 9BM6950525B4100116 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2

a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados	$3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados	$3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros	$3.900.000
Suma máxima por acontecimiento :	$7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00129 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: ACOPLADO MARCA: RANDOM
TIPO: ACOPLADO BARANDA VOLCAB LE 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2006 PATENTE: FVC500
MOTOR: CHASIS: 9ADSRA3F6M224222 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00130 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GNK607
MOTOR: 457914U0891984 CHASIS: 9BM6950538B542142 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00131 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDON
TIPO: SEMIRREMOLQUE SR /CG PLANO 3 EJES
AÑO DE FABRICACION 2007 PATENTE: GIO884
MOTOR: CHASIS: 9ADPSRA3F6M229460 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00132 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: IVECO
TIPO: STRALIS HI ROAD 600S44T 3200 EUROT
AÑO DE FABRICACION 2022 PATENTE: AF642UE
MOTOR: F3BE3681N*5092178 CHASIS: 8ATM2SSH0PX119875 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00133 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: IVECO
TIPO: STRALIS H/W 600 S44T 320 0 EURO.6X2
AÑO DE FABRICACION 2023 PATENTE: AF744SW
MOTOR: F3BE3681N5093701 CHASIS: 8ATM2SSH0PX120410 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00134 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: IVECO
TIPO: STRALIS H/W 600 S44T 320 0 EURO.6X2
AÑO DE FABRICACION 2023 PATENTE: AF642UC
MOTOR: F3BE3681N5091847 CHASIS: 8ATM2SSH0PX119855 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00135 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: SCANIA
TIPO: G 410 A 6X2
AÑO DE FABRICACION 2023 PATENTE: AF744TD
MOTOR: 7346768 CHASIS: 9BSG6X200N4014538 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00136 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: MERCEDES
TIPO: BENZ LS 1634 CAMION
AÑO DE FABRICACION 2005 PATENTE: EYG944
MOTOR: 47697110809722 CHASIS: 9BM6950525B422790 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00137 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: RANDOM
TIPO: SRBSTQ0332/ SR CG
AÑO DE FABRICACION 1997 PATENTE: VQR618
MOTOR: VQR618 CHASIS: 9ADG13530RM105140 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00143 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE SBV 2E BARANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION 2023 PATENTE: AG112GB
MOTOR: CHASIS: 8EHSPA3E0PA000445 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00144 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE SBV 2E BARANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION 2023 PATENTE: AG091HU
MOTOR: CHASIS: 8EHSPA3E0PA000446 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00145 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE SBV 2E BARANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION 2023 PATENTE: AG112GF
MOTOR: CHASIS: 8EHSPA3E0PA000447 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00146 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE SBV 2E BARANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION 2023 PATENTE: AG091HV
MOTOR: CHASIS: 8EHSPA3E0PA000448 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00147 ENDOSO NRO. 00000
PLAN/OPCION 023
CLASE: SEMI-ACOPLADO Y/O SEMIREMOLQUE MARCA: HERMANN
TIPO: SEMIRREMOLQUE SBV 2E BARANDAS VOLCABLES
AÑO DE FABRICACION 2023 PATENTE: AG112GA
MOTOR: CHASIS: 8EHSPA3E0PA000449 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
DE GESTION DEL PUERTO DE SAN NICOLAS CUIT:30-71648010-7
DIRECCION PUERTO PARANA INFERIOR PUERTO SAN NICOLAS MOVIPORT SAT
BUNGE ARGENTINA S.A. CASPORT S.A.
ACINDAR S.A. SIDERAR S.A.I.C. SIDERCA S.A.I.C. BONELLI S.A. TECHINT S.A
TERNIUM ARGENTINA S.A. GRUPO TENARIS SIAT S.A. SIDERNET S.A.
SIDERSA FORMAR S.A. SIPAR ACEROS TUBHIER S.A.
JUAN MINETTI S.A. CANNING
TASA LOGISTICA S.A. MASISA ARGENTINA S.A. RESINA CONCORDIA S.A. SAPRIME S.A.
ORTIZ Y CIA. S.A. LOMA NEGRA C.I.A.S.A.
CEMENTOS AVELLANEDA S.A. MINERA TEA S.A.M.I.C.A. Y F MONSATO S.A
AR ZINC S.A.
SCRAP SERVICE S.A.
AES ARGENTINA GENERACION S.A.
UNILEVER DE ARGENTINA S.A. NORTE S.A.
ACEBRAG S.A. LEDESMA S.A. CARGIL S.A.
MOLINOS RIO DE LA PLATA S.A. CLOROS S.A
FERROSIDER S.A. ACERBRAG S.A. REFINOR S.A. YPF S.A.
A-EVANGELISTA S.A. HOLCIM (ARGENTINA) S.A.
INDUSTRIAS JUAN F. SECCO S.A. SIEMENS S.A.
FIDEICOMISO
CENTRAL TERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN
CENTRALTERMOELECTRICA GUILLERMO BROWN S.A. ELECTROINGENIERIA S.A.
CONSTRUCCIONES TERMICAS S.A. MILICIC S.A.
TRANSPORTES GADEA HNOS S.A. TRANSPORTE FURLONG S.A. SIDEREC S.R.L.
ACECAR S.A. OILTAKING EBYTEM S.A.
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A. TGN
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.
ARCOR S.A.I.C
CARTOCOR S.A
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A
CT BARRAGAN SA CUIT 3071091137-8
TECHINT CIA TECNICA INTERNACIONAL SACI SACDE SA ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO
ESTRATEGICO SA UTE ¿ CUIT 30-71663413-9
LAMINADOS INDUSTRIALES S.A CUIT:30-71007146-9
RPB S.A CUIT:30-66313737-5
EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO S.A. (30529135943)
BTU S.A CUIT: 30-59223889-2
ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIA SOCIEDAD DEL CUIT: 30-71069599-3
BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.A. CUIT: 30-71410144-3
OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71068177-1
NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT:30-68701088-0
VIAL AGRO S.A. CUIT: 30-50501218-2
MINISTERIO DE TRANSPORTE. CUIT: 30-71512720-9
FERROCARILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO CUIT: 30-71525570-3
DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SAPEM. CUIT: 30-66350282-0

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA, BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1, CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 06-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 29-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00148 ENDOSO NRO. 00005
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: IVECO
TIPO: STRALIS HI ROAD 460S36T 3500 EUROT
AÑO DE FABRICACION 2023 PATENTE: AG128HA
MOTOR: F2CE3681C5096253 CHASIS: 8ATM1UPH0PX122548 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 29-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble
del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas
jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la
cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de
Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro
obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø
de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del
recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá
ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos
para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 29-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00149 ENDOSO NRO. 00005
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: IVECO
TIPO: STRALIS HI ROAD 460S36T 3500 EUROT
AÑO DE FABRICACION 2023 PATENTE: AG112GE
MOTOR: F2CE3681C5096213 CHASIS: 8ATM1UPH0PX122518 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 29-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble
del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas
jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la
cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de
Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro
obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø
de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del
recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá
ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos
para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 29-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00150 ENDOSO NRO. 00005
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: IVECO
TIPO: STRALIS HI ROAD 460S36T 3500 EUROT
AÑO DE FABRICACION 2023 PATENTE: AG112GC
MOTOR: F2CE3681C5097351 CHASIS: 8ATM1UPH0PX123140 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 29-09-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble
del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas
jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la
cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de
Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro
obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø
de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del
recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá
ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos
para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 07-11-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00151 ENDOSO NRO. 00007
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: IVECO
TIPO: STRALIS HI ROAD 460S36T 3500 EUROT
AÑO DE FABRICACION 2023 PATENTE: AG251IO
MOTOR: F2CE3681C5099191 CHASIS: 8ATM1UPH0RX123764 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 07-11-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble
del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas
jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la
cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de
Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro
obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø
de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del
recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá
ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos
para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 07-11-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

RIESGO NRO. 00152 ENDOSO NRO. 00008
PLAN/OPCION 023
CLASE: CAMION MARCA: IVECO
TIPO: STRALIS HI ROAD 460S36T 3500 EUROT
AÑO DE FABRICACION 2023 0KM. PATENTE: AG251IN
MOTOR: F2CE3681C5099771 CHASIS: 8ATM1UPH0RX124110 USO: OFICIAL / COMERCIAL
INSCRIPCION EN EL R.U.T.A.: NO DECLARADO

CONDICIONES GENERALES, CLAUSULAS ADICIONALES Y ANEXOS INTEGRANTES DE ESTA POLIZA: conforme Res. SSN Nro. 38.708 y modificatorias.
ANEXO I EXCLUSIONES
RIESGOS ASEGURADOS

RESPONSABILIDAD CIVIL: SO-RC 06.1,CG-RC 01.1,CG-RC 02.1,CG-RC 03.1,CG-RC 04.1,CG-RC 05.1,

CG-RC 1.1 RESPONSABLIDAD CIVIL EN LA REPUBLICA ARGENTINA HASTA $85.000.000 POR ACONTECIMIENTO

CLAUSULAS ADICIONALES
RESPONSABILIDAD CIVIL
CA-RC 02.1,CA-RC 05.1,CA-RC 05.2,
CA-RC 02.1 Unidades Tractoras y/o Remolcadas (Excluídos los vehículos de auxilio)

CA-RC 05.1 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Aerodrómos o Aeropuertos
CA-RC 05.2 Limitación de la Cobertura de Responsabilidad Civil Hacia Terceros Transportados y no Transportados de Vehículos Automotores que Ingresen a Campos Petrolíferos
CA-RC 05.1 y CA-RC 05.2
a) Lesiones y/o Muerte a Terceros Transportados $3.900.000
b) Lesiones y/o Muerte a Terceros no Transportados $3.900.000
c) Daños materiales a cosas de terceros $3.900.000
Suma máxima por acontecimiento : $7.800.000

COMUNES
CA-CO 06.1,CA-CO 11.1,CA-CO 14.1,CA-CO 13.1,CA-CO 13.2,CA-CO 04.1,
CA-CO 04.1 Renovación Automática
CA-CO 06.1 Cobranza del premio
CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación
CA-CO 13.2 Asegurados adicionales cuando se presta servicio
Kilómetros de ida 300, Kilómetros de vuelta 300,
Servicios de Asistencia Anuales , Servicios de Asistencia Mensuales .
"Advertencia al asegurado: La Asistencia se halla integrada por los servicios de a) Operaciones Mecánicas de Emergencia: que puedan ser realizadas en la vía pública, a fin de permitir la continuidad del viaje del vehículo (los repuestos y otros elementos que se proporcionen son a cargo del solicitante y deben ser pagados al momento de ser asistido) y b) Servicio de remolque: hasta el taller más cercano con infraestructura necesaria para reparar el tipo de avería en tanto el taller esté ubicado dentro del radio en kilómetros indicado en la Cláusula CA-CO 15.1 Servicio de Remolques o el solicitante abone la diferencia en kilómetros al precio que cada asegurado acuerde con la prestadora, en caso de no poder solucionar el inconveniente. Los costos correspondientes a peajes serán a cargo del solicitante.
En cualquiera de sus modalidades, se otorgan un total de servicios de Asistencia anuales y mensuales ambos indicados en el Frente de Póliza sin cargo (dicho plazo se empezará a contar desde el inicio de la vigencia de la Póliza en cuestión). Una vez superada la cantidad de servicios anuales del punto anterior, los costos de la Asistencia serán a cargo del solicitante no existiendo responsabilidad alguna por parte de la aseguradora en la determinación del mismo. De ser necesario el remolque del vehículo, no podrá viajar en su habiculo persona alguna durante el traslado. Asimismo será necesario que acompañe el servicio al menos una persona responsable y no más de la cantidad que permita el límite de ocupantes establecido por las normas del fabricante del vehículo con el que se realice el traslado."

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro
GENERALI

* Los seguros son emitidos por CAJA DE SEGUROS S.A. (LA CAJA)

SEGURO DE AUTOMOTORES
CERTIFICADO DE COBERTURA

Por el presente, CAJA DE SEGUROS S.A., certifica que:

CON POLIZA Nº	4005-0189046-02	VIGENCIA	desde 12 hs. del 07-11-2023 hasta 12 hs. del 06/09/2024
TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	DOC. TIPO	CT
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900012 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	NUMERO	30-70846966-8

TIENE ASEGURADO / COASEGURADO

COBERTURAS AL EXTERIOR: CO-EX 01.1,CO-EX 11.1,
CO-EX 11.1 Extensión de la Cobertura de Responsabilidad Civil a Países del Cono Sur : ARGENTINA,
BOLIVIA, BRASIL, CHILE, PARAGUAY, PERU, URUGUAY.
De acuerdo a la Resolución 15/2014 del Mercosur se modifican los montos del punto 5 de la cláusula CO-EX 01.1:
- Para daños a terceros no transportados
a) Muerte y/o daños personales - u$s 50.000.- por persona.
b) Daños materiales - u$s 30.000.- por bien.
Queda limitada con un máximo por evento de u$s 200.000.- .
- Para daños a pasajeros
a) Muerte y/o daños personales .u$s 50.000.- por persona.
Muerte y/o daños personales u$s 240.000.- por acontecimiento.
b) Equipaje u$s 1.000.- por persona.
Equipaje u$s 10.000.- por acontecimiento.

CLAUSULAS DE EMISION OBLIGATORIA:
CG-CO 05.1,CG-CO 07.1,CG-CO 08.1,CG-CO 09.1,CG-CO 10.1,CG-CO 11.1,CG-CO 12.1,CG-CO 13.1,CG-CO 14.1,CG-CO 15.1,
CG-CO 16.1,CG-CO 17.1,CG-CO 18.1,

Advertencia al asegurado: El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble
del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas
jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio. "Según SSN (Resolución 40691-E/2017)."

EL ASEGURADO HA DECLARADO QUE NO REALIZA TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL DE CARGAS

El presente certificado no implica renuncia del asegurador a oponer la suspensi¢n o caducidad de la
cobertura, conforme a las respectivas condiciones generales de p¢liza
a) "SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de
Tránsito y Seguridad Vial Nø 26363)"
b) "NOTA: La posesión de este comprobante será prueba suficiente de la vigencia del seguro
obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley Nø 24449. Conforme el artículo 2ø
de la Disposición Nø 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del
recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá
ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos
para la circulación."

De conformidad con las condiciones generales de póliza y con la solicitud de seguro, el domicilio contractual constituido, para todos los efectos que pudieran corresponder, es el indicado en el presente certificado de cobertura.

Se extiende el presente certificado a pedido del asegurado para ser presentado ante quien corresponda.

LUGAR Y FECHA CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 7 de Noviembre de 2023

Jorge Mignone
Gerente General

4005018904602049

TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL
RUTA 9 KM.227
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro

N° DE SOLICITUD 4005800173301 / 0001

SOLICITUD DE SEGURO AUTOMOVILES FLOTA

SOLICITUD DE SEGURO

ORIGEN 72468

Solicito a Caja de Seguros S.A. (en adelante denominada "el Asegurador" o La Compañía) un "Seguro de Automotor", de conformidad con las condiciones generales de la póliza, condiciones particulares, anexos y cláusulas que formarán parte del contrato, sobre la base de los riesgos y coberturas detallados en la presente.

Solicitante:	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL		
Domicilio:	RUTA 9 KM.227	Teléfono :	4434054
	SAN NICOLAS	Teléfono Móvil :	
	2900012 BUENOS AIRES		
Documento. Tipo y Nro:	CUIT: 30-70846966-8	Situación frente al IVA:	1 - RESP.INSCR.
Situación frente a IB:	1 -	Nro. IB:	30708469668
Vigencia:	06-09-2023 al 06-09-2024	Duración:	ANUAL
Moneda:	1 - PESOS ($)	Dirección de Mail :	
Presupuestados	142 riesgos.		

Datos del Canal

INTERVINIENTE

Detalle de vehículos a Asegurar

Ries.	Plan	Riesgo	C.P.	Mod.	Dominio	Capital	GNC % Aj.	Fran.	Prima	Con recup.
1	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2005	EVU038	No asegura		S/Franq.	41.446,55	
2	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2005	EWZ404	No asegura		S/Franq.	41.446,55	
3	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2005	EWZ405	No asegura		S/Franq.	39.374,22	
4	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2005	EWZ406	No asegura		S/Franq.	39.374,22	
5	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2006	EZJ156	No asegura		S/Franq.	37.301,89	
6	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2008	FDB507	No asegura		S/Franq.	43.621,88	
7	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2005	FDB504	No asegura		S/Franq.	37.301,89	
8	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2005	FDB506	No asegura		S/Franq.	37.301,89	
9	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2006	FIS232	No asegura		S/Franq.	37.301,89	
10	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2006	FIS233	No asegura		S/Franq.	37.301,89	
11	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2006	FIS231	No asegura		S/Franq.	37.301,89	
12	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2006	FNY868	No asegura		S/Franq.	37.301,89	
13	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2006	FNY867	No asegura		S/Franq.	37.301,89	
14	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2006	FPF060	No asegura		S/Franq.	37.301,89	
15	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2006	FPZ985	No asegura		S/Franq.	37.301,89	
16	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2006	FPZ988	No asegura		S/Franq.	37.301,89	
17	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2006	FRJ580	No asegura		S/Franq.	37.301,89	
18	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2006	FRJ581	No asegura		S/Franq.	37.301,89	
19	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2006	FRY467	No asegura		S/Franq.	37.301,89	
20	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2007	GIZ588	No asegura		S/Franq.	35.229,57	
21	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2007	GIZ590	No asegura		S/Franq.	35.229,57	
22	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2007	GLH448	No asegura		S/Franq.	35.229,57	
23	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2007	GLH449	No asegura		S/Franq.	35.229,57	
24	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2007	GLT390	No asegura		S/Franq.	35.229,57	
25	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2007	GNK599	No asegura		S/Franq.	35.229,57	
26	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2007	GNK600	No asegura		S/Franq.	35.229,57	
27	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2007	GNK605	No asegura		S/Franq.	35.229,57	
28	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2007	GNK606	No asegura		S/Franq.	35.229,57	
29	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2007	GNK608	No asegura		S/Franq.	35.229,57	
30	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2007	GRH005	No asegura		S/Franq.	35.229,57	
31	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2007	GRH006	No asegura		S/Franq.	35.229,57	
32	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2007	GRH007	No asegura		S/Franq.	35.229,57	
33	23	FORD CARGO 1722 CAMION (42404	2900012	2008	HBS983	No asegura		S/Franq.	41.549,55	
34	23	FORD CARGO 1722 CAMION (42404	2900012	2008	HBS982	No asegura		S/Franq.	41.549,55	
35	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2008	HKV973	No asegura		S/Franq.	41.549,55	
36	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2008	HNR452	No asegura		S/Franq.	41.549,55	
37	23	FORD CARGO 1832 CAMION (42353)	2900012	2008	GZI963	No asegura		S/Franq.	41.549,55	
38	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2009	ICG801	No asegura		S/Franq.	39.033,16	
39	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2009	ICG803	No asegura		S/Franq.	39.033,16	
40	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2009	ICG804	No asegura		S/Franq.	39.033,16	

4005018904602049

TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL
RUTA 9 KM.227
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

LA CAJA de ahorro y seguro

N° DE SOLICITUD 4005800173301 / 0001

Detalle de vehículos a Asegurar

Ries.	Plan	Riesgo	C.P.	Mod.	Dominio	Capital	GNC % Aj.	Fran.	Prima	Con recup.
41	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2009	ICG802	No asegura		S/Franq.	39.033,16	
42	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2009	ICG800	No asegura		S/Franq.	39.033,16	
43	23	MERCEDES BENZ LS 1938/46 CAMIO	2900012	1998	BYN015	No asegura		S/Franq.	35.229,57	
44	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2006	FNY869	No asegura		S/Franq.	35.229,57	
45	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2007	GNK609	No asegura		S/Franq.	35.229,57	
46	23	VOLVO CAMION SIN VERSION (5151	2900012	2019	AD521MV	No asegura		S/Franq.	34.000,37	
47	23	VOLVO CAMION SIN VERSION (5151	2900012	2019	AD496VL	No asegura		S/Franq.	34.000,37	
48	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2005	EWO801	No asegura		S/Franq.	7.416,75	
49	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2007	GQP636	No asegura		S/Franq.	7.416,75	
50	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2005	EWO808	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
51	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2004	EKT287	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
52	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2006	FMT248	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
53	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2006	FPZ996	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
54	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2006	FPZ986	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
55	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2005	FDI983	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
56	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2006	FVC491	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
57	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2006	FJM928	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
58	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2006	FJM925	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
59	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2005	EXR762	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
60	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2006	FOP659	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
61	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2005	EXR763	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
62	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2006	FRY462	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
63	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2006	FOI943	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
64	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2006	FOP666	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
65	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2006	FUA786	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
66	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2007	GIO882	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
67	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2007	GPM001	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
68	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2008	GYN497	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
69	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2007	GMM900	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
70	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2007	GOC000	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
71	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2007	GOB999	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
72	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2007	GIO881	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
73	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2007	GQP637	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
74	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2007	GPM002	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
75	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2007	GSK503	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
76	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2007	GSK502	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
77	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2009	IDB385	No asegura		S/Franq.	6.481,87	
78	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2008	GLT429	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
79	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2008	GYN498	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
80	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2009	IGU306	No asegura		S/Franq.	6.481,87	
81	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2009	IDB384	No asegura		S/Franq.	6.481,87	
82	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2009	IGU305	No asegura		S/Franq.	6.481,87	
83	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2005	FDI984	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
84	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2004	EKT286	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
85	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2004	EKT283	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
86	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2019	AD543JX	No asegura		S/Franq.	5.484,65	
87	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2019	AD574LZ	No asegura		S/Franq.	5.484,65	
88	23	PETINARI SEMIRREMOLQUE BATEA 3	2900012	2008	HOS432	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
89	23	RANDON SEMIRREMOLQUE PLAYO (59	2900012	2007	GLT428	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
90	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2004	EKT285	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
91	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2005	EXR761	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
92	23	RANDON ACOPLADO 3 EJES (57037	2900012	2006	FRY463	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
93	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2007	GIO883	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
94	23	VOLKSWAGEN 17.220 CAMION (4860	2900012	2015	OYR333	No asegura		S/Franq.	35.214,16	
95	23	VOLKSWAGEN 17.220 CAMION (4860	2900012	2015	OYR334	No asegura		S/Franq.	35.214,16	
96	23	SIN MARCA SEMIRREMOLQUE (6516	2900012	2005	EVU044	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
97	23	SALTO SRBV SEMIRREMOLQUE (5730	2900012	1997	BKF189	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
98	23	MALDONADO SEMIRREMOLQUE CARROZ	2900012	1997	BKE483	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
99	23	SIN MARCA SEMIRREMOLQUE (6516	2900012	2002	EAB511	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
100	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2005	EXR760	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
101	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2004	EKT284	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
102	23	PETINARI SEMIRREMOLQUE BATEA 3	2900012	2009	IAS939	No asegura		S/Franq.	6.481,87	
103	23	PETINARI SEMIRREMOLQUE BATEA 3	2900012	2009	IAS937	No asegura		S/Franq.	6.481,87	
104	23	PETINARI SEMIRREMOLQUE BATEA 3	2900012	2009	IAS938	No asegura		S/Franq.	6.481,87	
105	23	HELVETICA SEMIRREMOLQUE PLAYO	2900012	2017	AC088XO	No asegura		S/Franq.	5.684,10	

4005018904602049

TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL
RUTA 9 KM.227
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

N° DE SOLICITUD 4005800173301 / 0001

Detalle de vehículos a Asegurar

Ries.	Plan	Riesgo	C.P.	Mod.	Dominio	Capital	GNC % Aj.	Fran.	Prima	Con recup.
106	23	MERCEDES BENZ AXOR 1933 (45944	2900012	2017	AC067OE	No asegura		S/Franq.	33.319,45	
107	23	VOLVO FH 540 6X4 T (51538)	2900012	2020	AE353AK	No asegura		S/Franq.	31.898,43	
108	23	HERMANN SEMIRREMOLQUE 3 EJES (	2900012	2021	AE692VT	No asegura		S/Franq.	5.185,50	
109	23	HERMANN SEMIRREMOLQUE 3 EJES (	2900012	2021	AE717UN	No asegura		S/Franq.	5.185,50	
110	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2007	GIZ589	No asegura		S/Franq.	33.157,24	
111	23	PETINARI SEMIRREMOLQUE B 3E (6	2900012	2007	GJJ438	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
112	23	SCANIA G 410 A 6X4 CAB. DORMIT	2900012	2021	AF014UZ	No asegura		S/Franq.	30.951,08	
113	23	IVECO STRALIS 440 S33T 4X2 GNC	2900012	2022	AF273GZ	No asegura		S/Franq.	30.477,41	
114	23	HERMANN ACOPLADO 3 EJES (58518	2900012	2022	AF273GW	No asegura		S/Franq.	5.085,77	
115	23	HERMANN ACOPLADO 3 EJES (58518	2900012	2022	AF273GY	No asegura		S/Franq.	5.085,77	
116	23	IVECO STRALIS 440 S33T 4X2 GNC	2900012	2022	AF273GX	No asegura		S/Franq.	30.477,41	
117	23	SCANIA G 410 A 6X4 CAB. DORMIT	2900012	2022	AF416GP	No asegura		S/Franq.	30.477,41	
118	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2000	DHQ904	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
119	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2007	GMV981	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
120	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2005	EVU036	No asegura		S/Franq.	33.157,24	
121	23	SCANIA G 410 A 6X2 (6131)	2900012	2022	AF566BV	No asegura		S/Franq.	24.157,42	
122	23	HERMANN SEMIRREMOLQUE S B V 3	2900012	2022	AF744TA	No asegura		S/Franq.	5.085,77	
123	23	HERMANN SEMIRREMOLQUE S B V 3	2900012	2022	E/T	No asegura		S/Franq.	5.085,77	
124	23	HERMANN SEMIRREMOLQUE S B V 3	2900012	2022	E/T	No asegura		S/Franq.	5.085,77	
125	23	HERMANN SEMIRREMOLQUE 3 EJES (	2900012	2022	AF744SY	No asegura		S/Franq.	5.085,77	
126	23	HERMANN SEMIRREMOLQUE 3 EJES (	2900012	2022	AF744TB	No asegura		S/Franq.	5.085,77	
127	23	HERMANN SEMIRREMOLQUE 3 EJES (	2900012	2022	AF744SX	No asegura		S/Franq.	5.085,77	
128	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2005	EVU037	No asegura		S/Franq.	33.157,24	
129	23	RANDON ACOPLADO BARANDA VOLCAB	2900012	2006	FVC500	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
130	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2007	GNK607	No asegura		S/Franq.	33.157,24	
131	23	RANDON SEMIRREMOLQUE SR/ CG P	2900012	2007	GIO884	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
132	23	IVECO STRALIS HI ROAD 600S44T	2900012	2022	AF642UE	No asegura		S/Franq.	24.157,42	
133	23	IVECO STRALIS H/W 600 S44T 320	2900012	2023	AF744SW	No asegura		S/Franq.	23.683,74	
134	23	IVECO STRALIS H/W 600 S44T 320	2900012	2023	AF642UC	No asegura		S/Franq.	23.683,74	
135	23	SCANIA G 410 A 6X2 (6131)	2900012	2023	AF744TD	No asegura		S/Franq.	23.683,74	
136	23	MERCEDES BENZ LS 1634 CAMION (	2900012	2005	EYG944	No asegura		S/Franq.	33.157,24	
137	23	RANDON SRBSTQ0332 / SR CG (596	2900012	1997	VQR618	No asegura		S/Franq.	6.980,47	
143	23	HERMANN SEMIRREMOLQUE SBV 2E	2900012	2023	E/T	No asegura		S/Franq.	4.986,05	
144	23	HERMANN SEMIRREMOLQUE SBV 2E	2900012	2023	E/T	No asegura		S/Franq.	4.986,05	
145	23	HERMANN SEMIRREMOLQUE SBV 2E	2900012	2023	E/T	No asegura		S/Franq.	4.986,05	
146	23	HERMANN SEMIRREMOLQUE SBV 2E	2900012	2023	E/T	No asegura		S/Franq.	4.986,05	
147	23	HERMANN SEMIRREMOLQUE SBV 2E	2900012	2023	E/T	No asegura		S/Franq.	4.986,05	
						Capital			Prima	
									2.807.129,96	

Me comprometo a informar los datos del titular registral de los dominios detallados, a fin de incorporarlos como coasegurados en la póliza.

4005018904602049

TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL
RUTA 9 KM.227
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

N° DE SOLICITUD 4005800173301 / 0001

Cant. Riesgos	Plan	Descripción
142	23	RESPONSABILIDAD CIVIL UNICAMENTE

Premio y Forma de Pago

Prima:	$2.807.130,00	Rec. Financiero:	$196.499,10
Premio:	$3.850.964,90	I.V.A. 21%:	$630.762,10
Forma de pago: En 010 cuotas iguales, mensuales y consecutivas		I.V.A. Percep. 3%:	$90.108,90
Tarjeta de Crédito\CBU:		Otros Conceptos:	$126.464,80

En caso que Caja de Seguros S.A. acepte la presente solicitud de aseguramiento, autorizo que las sumas de dinero necesarias para atender el pago de los premios del Seguro de Flota Automotor y sus respectivas renovaciones sean debitadas en forma directa y automática de la tarjeta de crédito\cuenta bancaria indicada con antelación.

Firma del Titular de la Tarjeta
o Cuenta Bancaria

4005018904602049

TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL
RUTA 9 KM.227
2900012 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157582-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

N° DE SOLICITUD 4005800173301 / 0001

SOLICITUD DE SEGURO AUTOMOVILES FLOTA

Nota: Acepto que deberé enviar dentro de las 72 hs del inicio de vigencia del seguro 6 fotos del vehículo para su inspección y que en caso de no enviarlas, la Caja podrá no renovar mi póliza, previa notificación con 20 días de antelación al domicilio electrónico declarado más arriba.

Asimismo, en caso que del resultado de la inspección, mi vehículo no resultare asegurable en el plan solicitado, la Caja, renovará la póliza en el plan correspondiente, notificándome por mail de tal circunstancia y el nuevo plan a la dirección de correo arriba declarada.

Se deja constancia que toda la discrepancia que pudiera existir entre las características de alguno de los vehículos presupuestados y la verificación técnica posteriormente practicada por parte de nuestro personal especializado, provocará una modificación al presupuesto realizado y será tenida en cuenta en la facturación respectiva.

Asimismo, se notifica que Caja de Seguros S.A. exige, para la cobertura de responsabilidad civil, el cumplimiento de la revisión técnica obligatoria , en los casos que en la jurisdicción en la que se pretenda asegurar el vehículo se encuentre en funcionamiento dicho sistema, de acuerdo a la información suministrada por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, en virtud de lo establecido por el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (punto 25.1 5 1).

Aclaración: Todos los planes incluyen: Responsabilidad Civil con límite en la República Argentina y países limítrofes hasta la suma de $39.000.000 por acontecimiento para vehículos livianos, $85.000.000 para vehículos pesados y de transporte de pasajeros categoría M1 y $127.000.000 para vehículos de transporte de pasajeros categoría M2 y M3.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Actividad Aseguradora (punto 26.2.2), presto conformidad para que la entrega de toda documentación vinculada con el presente seguro y sus renovaciones (pólizas, propuestas de renovación, endosos, certificados de cobertura, constancia de cobertura e informes sobre el estado de la póliza y\o certificados), sea efectuada por medio electrónico a la dirección de correo electrónico por mí consignada en el presente formulario, u otra que la reemplace, previa comunicación a esa aseguradora.
SI (...) - NO (...) Tildar \ marcar lo que corresponda.

El Asegurado o Tomador podrá solicitar en cualquier momento a la Aseguradora un ejemplar en original de la presente documentación.

DECLARACION JURADA DE PLA Y FT

* Declaración Jurada sobre licitud de fondos.
Declaro bajo juramento que los fondos que se utilizan y se utilizarán a los fines del pago de las primas correspondientes al seguro que se solicita con Caja de Seguros SA, provienen y provendrán de ingresos derivados de la actividad lícita de la misma, los que no guardan relación con ninguna operación o actividad ilícita.

* Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente Res. UIF 52/2012 (A completar cuando se trate de personas físicas o representantes y/o apoderados de Personas Jurídicas u Organismos Oficiales).

Declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que ☐SI ☐NO (I) me encuentro incluído y\o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que he leído.

* Declaración Jurada para Actividades Comprendidas en el Artículo 20 de la Ley 25246-Art. 19, inc. h, Resoluciones UIF 202/2015 y 104/2016 (Aplicable únicamente para aquéllos solicitantes alcanzados por el art. aludido).

EL\la que suscribe la presente en el carácter invocado en esta solicitud en tanto Sujeto Obligado ante la Unidad de Información Financiera, declara ☐ por sí \ ☐ por su representada (I), bajo juramento CUMPLIR con las disposiciones legales, reglamentarias y complementarias vigentes en materia de prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.
Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que he confeccionado la presente sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.*

I) Tildar lo que corresponda.

Declaro bajo juramento que todos los datos son exactos

Lugar y fecha de emisión

Firma del Solicitante

Visto del empleado

Aclaración

Tipo y N° de Documento

TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL
RUTA 9 KM.227
2900 - SAN NICOLAS
BUENOS AIRES

4005018904602040

CAJA DE SEGUROS S. A.
CUIT 30-66320562-1 ING.BRUTOS 901-157562-4
ROBERTO FITZ ROY 957
1414 CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL
TEL: 4857-8118 FAX: 4857-8001

SEGUROS DE AUTOMOTORES
RESUMEN DE CUENTA A PAGAR

SECCIÓN	Nº PÓLIZA			CONCEPTO
AUTOMOTORES - FLOTA	4005-0189046-02			RESUMEN

LUGAR Y FECHA

(1414) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES 07 DE NOVIEMBRE DE 2023 Hora: 09:53:01

VIGENCIA

desde las 12hs. del 06-09-2023 hasta las 12hs. del 06-09-2024

ASEGURADO Y/O TOMADOR	TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL	CUIT/CUIL	ING. BRUTOS
DOMICILIO	RUTA 9 KM.227 2900 - SAN NICOLAS BUENOS AIRES	30-70846966-8	
		CONDICIONES DE IVA	
		RESP.INSCR.	

DETALLE	VENCIMIENTO	IMPORTE
Endoso 0, factura 1 cuota 3	05-11-2023	$385.097,00
Endoso 5, factura 2 cuota 2	05-11-2023	$10.170,18
Endoso 0, factura 1 cuota 4	05-12-2023	$385.097,00
Endoso 5, factura 2 cuota 3	05-12-2023	$10.170,18
Endoso 7, factura 3 cuota 1	05-12-2023	$3.863,04
Endoso 8, factura 4 cuota 1	05-12-2023	$3.863,04
Endoso 0, factura 1 cuota 5	04-01-2024	$385.097,00
Endoso 5, factura 2 cuota 4	04-01-2024	$10.170,18
Endoso 7, factura 3 cuota 2	04-01-2024	$3.863,06
Endoso 8, factura 4 cuota 2	04-01-2024	$3.863,06
Endoso 0, factura 1 cuota 6	03-02-2024	$385.097,00
Endoso 5, factura 2 cuota 5	03-02-2024	$10.170,18
Endoso 7, factura 3 cuota 3	03-02-2024	$3.863,06
Endoso 8, factura 4 cuota 3	03-02-2024	$3.863,06
Endoso 0, factura 1 cuota 7	04-03-2024	$385.097,00
Endoso 5, factura 2 cuota 6	04-03-2024	$10.170,18
Endoso 7, factura 3 cuota 4	04-03-2024	$3.863,06
Endoso 8, factura 4 cuota 4	04-03-2024	$3.863,06
Endoso 0, factura 1 cuota 8	03-04-2024	$385.097,00
Endoso 5, factura 2 cuota 7	03-04-2024	$10.170,18
Endoso 7, factura 3 cuota 5	03-04-2024	$3.863,06
Endoso 8, factura 4 cuota 5	03-04-2024	$3.863,06
Endoso 0, factura 1 cuota 9	03-05-2024	$385.097,00
Endoso 5, factura 2 cuota 8	03-05-2024	$10.170,18
Endoso 7, factura 3 cuota 6	03-05-2024	$3.863,06
Endoso 8, factura 4 cuota 6	03-05-2024	$3.863,06
Endoso 0, factura 1 cuota 10	02-06-2024	$385.097,00
Endoso 5, factura 2 cuota 9	02-06-2024	$10.170,18
Endoso 7, factura 3 cuota 7	02-06-2024	$3.863,06
Endoso 8, factura 4 cuota 7	02-06-2024	$3.863,06
	SALDO	$3.216.220,24

CSSA AB100335 * CANTIDAD DE RIESGOS CON SERVICIO DE ASISTENCIA *

AB100335.pco,v 1.10 2013/03/01 19:13:29 dmosque

Fecha de Proceso: 07-11-2023

Nombre Tomador: TRANSPORTE DE LOS ARROYOS SRL

N° de Póliza: 4005-0189046-02 N° de Endoso: 0

S1-Asistencia médica -> 0

S2-Auxilio mecánico -> 0

S3-Ambos servicios -> 21

Total de riesgos con Servicio de asistencia: 21

Total de riesgos de la póliza: 142
